

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

**CONTROL GACETARIO  
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS Y OTROS  
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA  
(2020-2025)**

Estos acuerdos están disponibles en el apartado de leyes y reglamentos

<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 3,25% anual.</p>	6326-2026	8	21-5-2026	PENDIENTE	PENDIENTE
<p><b>dispuso por unanimidad:</b></p> <p>1. Modificar el Artículo 2 del Reglamento de Operaciones de Mercado, conforme al siguiente texto:</p> <p>Artículo 2. Alcance y objetivo del reglamento Este reglamento aplica a las operaciones en los mercados de deuda y de dinero, pasivas o activas, en colones y en moneda extranjera, que el Banco Central de Costa Rica realiza con el fin de cumplir con los objetivos que se describen en este reglamento. Su objetivo es regular las siguientes clases de operaciones: operaciones en mercados de liquidez, operaciones en mercados de deuda, operaciones en mercado secundario de bonos del Ministerio de Hacienda, operaciones electrónicas directas y las operaciones remuneradas al Ministerio de Hacienda (ORH). El reglamento excluye de su alcance, las operaciones de crédito del BCCR a las instituciones financieras en su función de prestamista de última instancia (PUI) así como las operaciones diferidas a plazo a 2 y 4 años (ODP), esto por cuanto tienen características especiales y por ello existen reglamentos específicos que las rigen.</p> <p>2. Incorporar en el Reglamento de Operaciones de Mercado un nuevo capítulo, el 5, denominado: Operaciones remuneradas al Ministerio de Hacienda (ORH), conforme al texto que se indica a continuación: [...]</p>	<a href="#">6321-2026</a>	5	29-4-2026	PENDIENTE	PENDIENTE

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por mayoría y en firme:</b></p> <p>1. Aprobar el Informe de Política Monetaria, abril de 2026, elaborado por la División Económica y la División Análisis de Datos y Estadísticas, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE POLÍTICA MONETARIA -ABRIL 2026- [...] ]</b></p>	<a href="#">6320-2026</a>	5	28-4-2026	PENDIENTE	PENDIENTE
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>aprobar la modificación del <i>Reglamento Operativo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica</i>, para que se lea en los términos que se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><b>“REGLAMENTO OPERATIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” [...] ]</b></p>	<a href="#">6319-2026</a>	4	22-4-2026	<a href="#">Gaceta 78 Alcance 45 pág. 126</a>	29-4-2026
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>emitir dictamen favorable sobre la solicitud del Ministerio de Hacienda para contratar un endeudamiento de apoyo presupuestario denominado “<i>Línea de Crédito Contingente, Revolvente y No Comprometida</i>” con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), por un monto total de hasta USD 500 millones.</p>	<a href="#">6315-2026</a>	5	6-4-2026	<a href="#">Gaceta 74 pág. 65</a>	23-4-2026
<p>El Banco Central de Costa Rica como parte de la obligación constitucional que tiene de rendir cuentas por su labor y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal; comunica que el Informe de Evaluación de Resultados al 31 de diciembre de 2025 se encuentra disponible en el sitio web de la entidad en el siguiente enlace:</p>	<a href="#">Publicación enlace Informe Resultados BCCR 2025</a>	-	6-4-2026	<a href="#">Gaceta 74 pág. 67</a>	23-4-2026

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><a href="https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/rendici%C3%B3n-de-cuentas/planeamiento/plan-anual-2025">https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/rendici%C3%B3n-de-cuentas/planeamiento/plan-anual-2025</a></p> <p>Lo anterior, con el fin de garantizar su máxima divulgación según lo establecido en el artículo 2 de la “Ley para perfeccionar la rendición de cuentas”, Ley 9398.</p>					
<p><b>dispuso por mayoría y en firme:</b> mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 3,25% anual.</p>	<a href="#">6315-2026</a>	4	26-3-2026	<a href="#">Gaceta 72 pág. 37</a>	21-4-2026
<p><b>dispuso por mayoría y en firme:</b> remitir en consulta pública, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, el siguiente proyecto de acuerdo, contentivo de una propuesta de cambios al Reglamento Operativo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, el cual integra los comentarios y observaciones realizados por los miembros de Junta Directiva en esta oportunidad. Los comentarios y observaciones que se tengan sobre el particular deberán ser enviados al correo electrónico <a href="mailto:correo-gerencia@bccr.fi.cr">correo-gerencia@bccr.fi.cr</a></p> <p>“Proyecto de acuerdo” [...]</p>	<a href="#">6313-2026</a>	7	19-3-2026	<a href="#">Gaceta 60 pág. 50</a>	27-3-2026
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar por recibido el documento “Propuesta metodológica de ajuste del monto de capital mínimo de operación para la banca privada y empresas financieras no bancarias” remitido adjunto al oficio DEC-0007-2026 del 3 de marzo de 2026.</li> <li>2. Adoptar la metodología de cálculo para el capital mínimo de operación de la banca comercial privada y empresas financieras no bancarias, conforme a lo propuesto en el documento que se indica en el numeral 1 precedente.</li> <li>3. Establecer el capital mínimo de operación de la siguiente forma:</li> </ol>	<a href="#">6312-2026</a>	6	11-3-2026	<a href="#">Gaceta 70 pág. 16</a>	17-4-2026

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>a) El capital mínimo de operación de los bancos privados en ₡12.000 millones, a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.</p> <p>b) Las sociedades financieras de inversión y de crédito especial de carácter no bancario, a partir de la fecha de publicación de estas disposiciones en el diario oficial La Gaceta, deberán mantener un capital mínimo de operación que no sea inferior a ₡2.400 millones, ello por cuanto éste debe ser, como mínimo, un 20% del capital mínimo de operación de los bancos comerciales privados.</p> <p>c) El capital mínimo de operación de los bancos comerciales cooperativos y el de los bancos solidaristas deberá ser ajustado a partir de la fecha de publicación de estas disposiciones en el diario oficial La Gaceta, de manera que en ningún caso sea inferior al 50% del capital mínimo de operación que rija para los bancos comerciales privados, es decir, ₡6.000 millones.</p> <p>4. De acuerdo con la planificación estratégica, buscar espacios de coordinación con las autoridades de regulación y supervisión financiera, con el fin de promover mejoras en la eficiencia del sistema financiero nacional.</p>					
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b> aprobar la propuesta de modificación al <i>Reglamento de coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica</i>, remitida adjunta al oficio DTE-0053-2026 del 26 de febrero de 2026; cuyo texto se transcribe de inmediato: “REGLAMENTO DE COORDINACIÓN ENTRE EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN PARA ADMINISTRAR LOS MUSEOS DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” [...]</p>	<a href="#">6310-2026</a>	5	4-3-2026	<a href="#">Gaceta 34 Alcance 63 pág. 246</a>	8-4-2026
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b> emitir dictamen positivo sobre la garantía que pretende dar el Gobierno de la República de Costa Rica al Instituto Costarricense de Electricidad, para que esa entidad contrate el crédito por USD 200 millones con el Banco Interamericano de Desarrollo. Esta operación, se daría bajo el marco del Convenio de Cooperación para</p>	<a href="#">6307-2026</a>	6	11-2-2026	<a href="#">Gaceta 48 pág. 50</a>	11-3-2026

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

el Financiamiento de Proyectos de Inversión CR-X1014 entre la República de Costa Rica, el Instituto Costarricense de Electricidad y el Banco Interamericano de Desarrollo, Ley 9573, y estaría destinado a financiar el Segundo Programa de Energía Renovable, Transmisión y Distribución de Electricidad.					
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>aprobar el Informe de Política Monetaria, enero de 2026, elaborado por la División Económica y la División Análisis de Datos y Estadísticas, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la <i>Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica</i>, Ley 7558:  <b>INFORME DE POLÍTICA MONETARIA ENERO 2026 [...]</b></p>	<a href="#">6304-2026</a>	5	27-1-2026	<a href="#">Gaceta 30 Alcance 15 pág. 112</a>	13-2-2026
<p align="center"><b>BANCO CENTRAL DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PROGRAMA DE ADQUISICIONES</b></p> <p>El Departamento de Proveduría comunica que el Programa de adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y en la página web del BCCR, en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www.bccr.fi.cr/contrataciones/DocContratacionesAdquisiciones/programa-de-adquisiciones-2026.pdf">https://www.bccr.fi.cr/contrataciones/DocContratacionesAdquisiciones/programa-de-adquisiciones-2026.pdf</a></p> <p><b>Zaida Jiménez Morales, Directora a.i. Departamento de Proveduría</b></p>	<a href="#">Programa de adquisiciones 2026 BCCR</a>			<a href="#">Gaceta 20 pág. 47</a>	20-2-2026

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>1. Emitir dictamen favorable para que la Refinadora Costarricense de Petróleo pueda, durante el 2026, utilizar líneas de crédito por un monto máximo de hasta USD 180 millones; ese monto se encuentra dentro del límite de contratación para estas figuras autorizado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, de USD 260 millones.</p> <p>2. Autorizar la contratación de garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones. Tanto los recursos provenientes de las líneas de crédito como las garantías y avales se destinarán a atender requerimientos de capital de trabajo, financiar cartas de crédito y cubrir faltantes temporales derivados de atrasos en desembolsos de endeudamiento externo.</p>	<a href="#">6302-2026</a>	5	21-1-2026	<a href="#">Gaceta 20 pág. 50</a>	30-1-2026
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 3,25% anual.</p>	<a href="#">6303-2026</a>	4	22-1-2026	<a href="#">Gaceta 21 pág. 39</a>	2-2-2026
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>aprobar la propuesta de Reglamento de Organización Interna entre el Banco Central, sus Órganos de Desconcentración Máxima y el Fondo Garantía de Depósitos, remitida mediante oficio DTE-0386- 2025 del 26 de diciembre de 2025; que integra los comentarios y observaciones realizados por los miembros de Junta Directiva en esta oportunidad, cuyo texto se transcribe de inmediato: “Reglamento de Organización Interna entre el Banco Central, sus Órganos de Desconcentración Máxima y el Fondo Garantía de Depósitos” [...]</p>	<a href="#">6301-2026</a>	5	14/1/2026	<a href="#">Gaceta 15 Alcance 8 pág. 248</a>	23-1-2026

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>Fe de erratas</b></p> <p><b>Se comunica lo siguiente:</b></p> <p>A. Mediante el numeral 3 del artículo 5 del acta de la sesión 6298-2025, celebrada el 17 de diciembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el documento técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago 2025 y el <i>Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago</i>. El citado acuerdo se publicó en el Alcance 163 a La Gaceta 238, del 18 de diciembre del 2025.</p> <p>B. Según se consigna en el artículo 3 del acta de la sesión 6300-2026, celebrada el 7 de enero de 2026, en el momento de la aprobación del acta 6298-2025, se indicó que existe un error material en la última fila del Cuadro 2. <i>Comisión de adquirencia bruta</i>, de la Sección III del estudio técnico ya que se consignó “<b>Comisión de intercambio estimada para Costa Rica</b>” cuando lo correcto es “<b>Comisión de adquirencia bruta estimada para Costa Rica</b>”.</p> <p>C. El artículo 157 de la <i>Ley General de la Administración Pública</i>, Ley 6227, indica que en cualquier tiempo la Administración Pública puede rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.</p> <p>Según las anteriores consideraciones, léase correctamente el Cuadro 2. de la Sección III de dicho estudio técnico de la siguiente manera: [...]</p>	<a href="#">6298-2026</a>	5	17-1-2026	<a href="#">Gaceta 13 pág. 2</a>	21-1-2026
<p>En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 36 bis de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, adicionado por la Ley 9859, del 11 de junio de 2020, que en lo relevante indica: “<i>Las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web...</i>”, a continuación el Banco Central de Costa Rica informa:</p> <p><b>Tasas de interés anuales máximas</b>  <b>Todo tipo de crédito (salvo microcrédito)</b></p>	<a href="#">Publicación de tasas máximas</a>			<a href="#">Gaceta 4 pág. 42</a>	8-1-2026

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>Colones 36,27 % Dólares 30,39 % <b>Microcréditos</b> Colones 51,21 % Dólares 43,03 % <b>Créditos en otras monedas</b> 7,50 %</p> <p>Esta información fue publicada el martes 6 de enero del 2026 en el sitio web del Banco Central de Costa Rica.</p>					
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>reducir la frecuencia de las reuniones en las cuales la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica revisa el nivel de la Tasa de Política Monetaria, de ocho a seis reuniones al año. Para el 2026 estas reuniones se realizarán en las siguientes fechas: 22 de enero, 26 de marzo, 21 de mayo, 23 de julio, 24 de setiembre y 26 de noviembre. Es claro que, si las circunstancias así lo demandan, esta Junta Directiva revisará el nivel de esta tasa de interés de referencia en fechas distintas a las indicadas.</p>	<a href="#">6299-2025</a>	7	18-12-2025	<a href="#">Gaceta 8 pág. 92</a>	14-1-2026
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 p.b., para ubicarla en 3,25% a partir del 19 de diciembre del 2025.</p>	<a href="#">6299-2025</a>	4	18-12-2025	<a href="#">Gaceta 7 pág. 76</a>	13-1-2026
<p><b>Banco Central de Costa Rica</b> <b>Fe de erratas</b> <b>Se comunica lo siguiente:</b> A. Mediante el numeral 3 del artículo 5 del acta de la sesión 6298-2025, celebrada el 17 de diciembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el documento técnico referente a la fijación</p>	<a href="#">6298-2026</a>	5	14-1-2026	<a href="#">Gaceta 13 pág. 2</a>	21-1-2026

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago 2025 y el <i>Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago</i>. El citado acuerdo se publicó en el Alcance 163 a La Gaceta 238, del 18 de diciembre del 2025.</p> <p>B. Según se consigna en el artículo 3 del acta de la sesión 6300-2026, celebrada el 7 de enero de 2026, en el momento de la aprobación del acta 6298-2025, se indicó que existe un error material en la última fila del Cuadro 2. <i>Comisión de adquirencia bruta</i>, de la Sección III del estudio técnico ya que se consignó “<b>Comisión de intercambio estimada para Costa Rica</b>” cuando lo correcto es “<b>Comisión de adquirencia bruta estimada para Costa Rica</b>”.</p> <p>C. El artículo 157 de la <i>Ley General de la Administración Pública</i>, Ley 6227, indica que en cualquier tiempo la Administración Pública puede rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.</p> <p>Según las anteriores consideraciones, léase correctamente el Cuadro 2. de la Sección III de dicho estudio técnico de la siguiente manera: [...]</p>					
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>I. Emitir criterio positivo al proyecto de Ley “Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica, el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional para financiar el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Corredor Vial San José – San Ramón”, expediente 25.183.</p> <p>II. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia del acuerdo de esta Junta Directiva (artículo 7 del acta de la sesión 6267-2025), mediante el cual este cuerpo colegiado rindió criterio positivo a esta operación de crédito, así como del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-0035-2025).</p>	<a href="#">6297-2025</a>	11	11-12-2025	<a href="#">Gaceta 7 pág. 75</a>	13-01-2026

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por unanimidad:</b></p> <p>aprobar la nueva versión del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i> y del <i>Reglamento del Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público (Sinpe-TP)</i>, conforme los textos que se insertan a continuación:</p> <p><b>“REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PAGOS” [...]</b></p>	<a href="#">6294-2025</a>	6	27-11-2025	<a href="#">Gaceta 234</a> <a href="#">Alcance 160</a> <a href="#">pág. 99</a>	12-12-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>remite en consulta pública, con base en lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el Estudio Técnico referente a la Fijación Ordinaria de Comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago 2025 y el Reglamento del Sistema de Tarjetas, con especial atención al Ministerio de Economía Industria y Comercio, para que emita su criterio en el transcurso del período de consulta establecido en dicha ley, de conformidad con el texto que se inserta de inmediato. [...]</p> <p><b>“ESTUDIO TÉCNICO REFERENTE A LA FIJACIÓN ORDINARIA DE COMISIONES DEL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO 2025” [...]</b></p>	<a href="#">6293-2025</a>	5	19-11-2025	<a href="#">Gaceta 220</a> <a href="#">Alcance 150</a> <a href="#">pág. 44</a>	21-11-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>remite en consulta pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, el siguiente proyecto de acuerdo, contenido de una propuesta de modificación al Reglamento de coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica, el cual integra los comentarios y observaciones realizados por los miembros de Junta Directiva en esta oportunidad.</p>	<a href="#">6292-2025</a>	5	13-11-2025	<a href="#">Gaceta 223</a> <a href="#">Alcance 152</a> <a href="#">pág.139</a>	26-11-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

Los comentarios y observaciones que se tengan sobre el particular deberán ser enviados al correo electrónico correo-gerencia@bccr.fi.cr  "Proyecto de acuerdo" [...]					
<b>dispuso por unanimidad y en firme:</b> aprobar el Informe de Política Monetaria, octubre de 2025, elaborado por la División Económica y la División Análisis de Datos y Estadísticas, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la <i>Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica</i> , Ley 7558:  INFORME DE POLÍTICA estamos peMONETARIA -OCTUBRE 2025 [...]	<a href="#">6289-2025</a>	6	29-10-2025	<a href="#">Gaceta 216 Alcance 148 pág. 456</a>	17-11-2025
<b>dispuso por unanimidad y en firme:</b> mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 3,5%.	<a href="#">6288-2025</a>	4	23-10-2025	<a href="#">Gaceta 212 pág. 61</a>	11-11-2025
<b>dispuso por unanimidad y en firme:</b>  nombrar, por un plazo de cuatro años, a partir de la firmeza del presente acuerdo, a la señora María Jeannette Ruiz Delgado, como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).	<a href="#">6284-2025</a>	7	2-10-2025	<a href="#">Gaceta 201 pág. 104</a>	27-10-2025
<b>dispuso por unanimidad y en firme:</b>  Aprobar la propuesta de <i>Reglamento para el pago de Disponibilidad en el Banco Central de Costa Rica</i> , remitido mediante oficio DTE-0292-2025 del 19 de setiembre de 2025; cuyo texto se transcribe de inmediato:  "Reglamento para el pago de disponibilidad en el Banco Central de Costa Rica". [...]	<a href="#">6284-2025</a>	5	2-10-2025	<a href="#">Gaceta 201 pág. 71</a>	27-10-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>I. Al amparo de las competencias asignadas al Banco Central de Costa Rica en el artículo 106 de su Ley Orgánica y en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, emitir criterio afirmativo para que se autorice al Ministerio de Hacienda a contratar un endeudamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica por USD 550 millones y con el Banco Europeo de Inversiones por USD 250 millones, para financiar el proyecto “Construcción, equipamiento y puesta en operación de las Líneas 1 y 2 del Sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana, por el INCOFER”.</p> <p>II. Manifiestar con base en la función de ser consejero del Estado, dispuesta en los artículos 3 y 99 de su Ley Orgánica, y con el fin de garantizar la ejecución exitosa del proyecto del Tren Rápido de Pasajeros, que esta Junta Directiva estimó necesario que los entes encargados de la gestión del proyecto tomen medidas para mitigar los riesgos identificados previamente. [...]</p>	<a href="#">6282-2025</a>	5	24-9-2025	<a href="#">Gaceta 187 pág. 60</a>	7-10-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 3,50% anual a partir del 19 de setiembre del 2025.</p>	<a href="#">6281-2025</a>	4	18-9-2025	<a href="#">Gaceta 182 pág. 67</a>	30-9-2025
<p><b>dispuso por unanimidad:</b></p> <p>Remitir en consulta pública, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, la propuesta de Reglamento de Organización Interna entre el Banco Central, sus Órganos de Desconcentración Máxima y el Fondo Garantía de Depósitos, la cual se presenta de seguido. Los comentarios y observaciones que se tengan sobre el particular deberán ser enviados al correo electrónico correo: <a href="mailto:gerencia@bccr.fi.cr">gerencia@bccr.fi.cr</a> <b>“Reglamento de Organización</b></p>	<a href="#">6279-2025</a>	7	11-9-2025	<a href="#">Gaceta 178 pág. 62</a>	24-9-202

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<b>Interna entre el Banco Central, sus Órganos de Desconcentración Máxima y el Fondo Garantía de Depósitos” [...]</b>					
<p><b>dispuso por unanimidad:</b></p> <p>emitir dictamen favorable para el endeudamiento externo de apoyo presupuestario denominado ‘Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados de 3 Costa Rica’, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por USD 250 millones. El prestatario será el Gobierno de la República mediante el Ministerio de Hacienda. Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica (Ley 7558) y, en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley 7010).</p>	<a href="#">6279-2025</a>	4	11-9-2025	<a href="#">Gaceta 178 pág. 63</a>	24-9-202
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>enviar en consulta pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 361 de la <i>Ley General de la Administración Pública</i>, Ley 6227, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, la nueva versión del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i>, así como del <i>Reglamento del Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público (Sinpe-TP)</i>, cuyos textos se detallan más adelante. Es entendido que, los comentarios y observaciones sobre el particular, se deberán enviar en el plazo establecido, al correo electrónico: <a href="mailto:correo-gerencia@bccr.fi.cr">correo-gerencia@bccr.fi.cr</a>.</p> <p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PAGOS</b></p>	<a href="#">6272-2025</a>	09	6-8-2025	<a href="#">Gaceta N°153 Alcance 105 pág. 133</a>	19-8-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>aprobar el Informe de Política Monetaria a julio de 2025, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la <i>Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica</i>, Ley 7558.</p> <p>INFORME DE POLÍTICA MONETARIA -JULIO 2025-</p>	<a href="#">6270-2025</a>	03	28-7-2025	<a href="#">Gaceta N°155 Alcance 106 pág. 349</a>	21-8-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>aprobar la propuesta de <i>Reglamento de Ética para las personas directoras de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, gerente, subgerente, superintendentes e intendentes y personal del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima</i>, que seguidamente se detalla:</p> <p>“Reglamento de Ética para las personas directoras de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, gerente, subgerente, superintendentes e intendentes y personal del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima”.</p>	<a href="#">6271-2025</a>	04	31-7-2025	<a href="#">Gaceta N°147, Alcance 101 pág. 231</a>	8-8-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>emitir criterio afirmativo para que el Ministerio de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contrate un endeudamiento externo con el Banco Centroamericano de Integración Económica por un monto de hasta USD 600 millones, y con el Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional, por una suma de hasta €150 millones (aproximadamente USD 170 millones). Ambas fuentes de financiamiento estarán destinadas a financiar el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Corredor Vial San José – San Ramón.</p> <p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica, y en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros.</p>	<a href="#">6267-2025</a>	7	16-7-2025	<a href="#">Gaceta N°143, pág. 20</a>	4-8-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 3,75% a partir del 18 de julio del 2025.</p>	<a href="#">6268-2025</a>	6	17-7-2025	<a href="#">Gaceta N°143, pág. 21</a>	4-8-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>Aprobar el Código de Gobierno Corporativo del Banco Central de Costa Rica, según la propuesta presentada en el oficio DTE-0193-2025 del 27 de junio de 2025, que a continuación se detalla: "Código de Gobierno Corporativo del Banco Central de Costa Rica" [...]</p>	<a href="#">6266-2025</a>	7	10-7-2025	<a href="#">Gaceta N°141, Alcance 97 pág. 271</a>	31-7-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>emitir dictamen favorable para el endeudamiento externo de apoyo presupuestario denominado "Primer Préstamo de Política de Desarrollo para la Gestión Fiscal y el Crecimiento Verde de Costa Rica", con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por €264,1 millones. El prestatario será el Gobierno de la República mediante el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica, Ley 7558, y en el artículo 7 de la <i>Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros</i>, Ley 7010.</p>	<a href="#">6265-2025</a>	3	3-7-2025	<a href="#">Gaceta N°143, pág. 19</a>	4-8-2025
<p>En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 36 bis de la Ley N° 7472 (Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor), adicionado por la Ley N° 9859 del 11 de junio de 2020, que en lo relevante indica: "Las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web</p>	N/A	N/A	N/A	<a href="#">Gaceta N°123, pág. 79</a>	4-7-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por mayoría y en firme:</b></p> <p>mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 4,00%.</p>	<a href="#">6262-2025</a>	4	19-6-2025	<a href="#">Gaceta N°127, pág. 29</a>	10-07-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>1. Solicitar al Fondo Monetario Internacional el acceso a la Línea de Crédito Flexible, por un plazo de 2 años y por un monto equivalente al 300% de la cuota de Costa Rica ante ese organismo internacional. La Línea de Crédito Flexible será tratada como un arreglo financiero precautorio destinado, en caso de requerirse, a atender choques externos de balanza de pagos. En el futuro y, conforme se reduzcan los riesgos externos, se considerarán disminuciones en ese monto.</p> <p>2. Autorizar al presidente del Banco Central de Costa Rica, conforme a las potestades legales que tiene para actuar en nombre del Banco, para que lleve a cabo las acciones necesarias para concretar dicha línea de crédito, incluido el trámite y suscripción de los documentos necesarios para finiquitar este asunto.</p> <p>3. Aprobar, conforme al detalle incluido en el literal Q, la modificación presupuestaria de aprobación de Junta Directiva 1-2025, con movimientos total y neto por ₡1.628,1 millones y con traslados entre subpartidas dentro del mismo programa. La modificación presentada cumple con el bloque de legalidad. En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, remitir la información de esta modificación presupuestaria, a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes.</p>	<a href="#">6257-2025</a>	4	28-5-2025	<a href="#">Gaceta N°107, pág. 43</a>	12-06-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para el endeudamiento externo de apoyo presupuestario denominado “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”, por un monto de hasta €134,71 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. El prestatario será el Gobierno de la República mediante el Ministerio de Hacienda y contaría con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.</p> <p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558 y en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley 7010).</p>	<a href="#">6254-2025</a>	5	15-5-2025	<a href="#">Gaceta N°96, pág. 56</a>	28-5-2025
<p><b>dispuso en firme:</b></p> <p>aprobar el Informe de Política Monetaria a abril del 2025, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la <i>Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica</i>, Ley 7558: INFORME DE POLÍTICA MONETARIA -ABRIL 2025-</p>	<a href="#">6252-2025</a>	9	29-4-2025	<a href="#">Gaceta N°88, Alcance 62 pág. 216</a>	16-05-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 4,0%.</p>	<a href="#">6250-2025</a>	4	10-4-2025	<a href="#">Gaceta N°79, pág. 91</a>	05-05-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por unanimidad:</b></p> <p>1. Emitir criterio positivo al proyecto de Ley Aprobación del Contrato de Financiamiento N° 9653-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima, hasta por la suma de trescientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 350.000.000), expediente 24.761.</p> <p>2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa copia del acuerdo de esta Junta Directiva (artículo 4 del acta de la sesión 6188-2024, celebrada el 30 de mayo de 2024), mediante el cual este cuerpo colegiado rindió criterio positivo a esta operación de crédito, así como del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-0020-2024).</p>	<a href="#">6248-2025</a>	11	9-4-2025	<a href="#">Gaceta N°77, pág. 83</a>	30-04-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate créditos para el financiamiento del “Proyecto Calidad y Eficiencia del Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el capital humano del futuro”, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por USD 200 millones y con el Banco Interamericano de Desarrollo por USD 150 millones.</p> <p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros.</p>	<a href="#">6248-2025</a>	9	3-4-2025	<a href="#">Gaceta N°74, pág. 45</a>	25-04-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo pueda, en el 2025, utilizar líneas de crédito por un máximo de USD 185 millones y garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones, según la programación anual</p>	<a href="#">6248-2025</a>	10	3-4-2025	<a href="#">Gaceta N°74, pág. 46</a>	25-04-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

operativa de esa entidad para atender las necesidades de capital de trabajo, financiar cartas de crédito y cubrir de manera temporal los faltantes por atrasos en los desembolsos provenientes de endeudamiento externo.					
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>1. Designar al señor Pablo Villalobos González, cédula de identidad 4-0144-0183, en el cargo de gerente del Banco Central de Costa Rica, por un período de seis años, contados a partir del 17 de marzo de 2025, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias de ese puesto, todo ello, en apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. El nombramiento del señor Villalobos González es en la escala salarial gerencial global (modalidad salario global).</p> <p>Esta designación será eficaz solo si don Pablo Villalobos renuncia al actual cargo que ocupa en el Banco Central de Costa Rica, antes del día 17 de marzo de 2025, debido a que el artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica califica como incompatible que el gerente del Banco Central sea a su vez empleado del propio Banco.</p> <p>2. Otorgar a Pablo Villalobos González la representación judicial y extrajudicial como gerente del Banco Central de Costa Rica, a partir del 17 de marzo de 2025, y el poder generalísimo, sin límite de suma, en el entendido que solo podrá sustituir su poder mediante la concesión de poderes especiales. Asimismo, el señor Villalobos González puede revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, de forma que conserve, en todo momento, su mandato, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1253 y 1264 del Código Civil, así como el artículo 33 de la precitada Ley 7558.</p> <p>3. En lo tocante a los numerales 1 y 2 precedentes, instruir a señor Villalobos González, cédula de identidad 4-0144-0183, para que comparezca ante uno de los</p>	<a href="#">6245-2025</a>	3	14-3-2025	<a href="#">Gaceta N°62, pág. 85</a>	01-04-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

notarios del BCCR y consigne el poder generalísimo en escritura pública y tramite su correspondiente inscripción en la Sección Mercantil del Registro Público.					
<b>dispuso por unanimidad y en firme:</b> Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 4,0% anual.	<a href="#">6244-2025</a>	5	13-3-2025	<a href="#">Gaceta N°57, pág. 67</a>	25-03-2025
<b>dispuso por unanimidad y en firme:</b> aprobar la propuesta de modificación a los artículos 1, 2, 3, 4 y 9 bis del Reglamento para el Trámite de Denuncias e Investigaciones Preliminares en el Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima	<a href="#">6242-2025</a>	12	6-3-2025	<a href="#">Gaceta N°56, pág. 54</a>	24-03-2025
<b>dispuso por unanimidad y en firme:</b> reformular el Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado de forma tal que se agregue un nuevo "CAPÍTULO IX" denominado "DISPOSICIONES FINALES", contentivo de un nuevo artículo que será el "Artículo 23"	<a href="#">6242-2025</a>	6	6-3-2025	<a href="#">Gaceta N°50, pág. 52</a>	14-03-2025
<b>dispuso por unanimidad y en firme:</b>  1. Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento del Sistema de Pagos: a) Modificar e incluir las siguientes definiciones en el artículo 2. [...] b) Modificar el artículo 6. [...] c) Modificar el artículo 88. [...] d) Modificar el Libro XXXVI. [...] 2. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.	<a href="#">6240-2025</a>	7	20-2-2025	<a href="#">Gaceta N°43, pág., 86</a>	05-03-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b>  aprobar la propuesta de modificación al <i>Reglamento interno de contratación pública del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima</i> vigente, conducente a: adicionar un nuevo Título IV “<i>De la contratación de productos alimenticios y bebidas</i>”, que contiene el artículo 32: <i>Sobre la adquisición de productos alimenticios y bebidas</i>; correr la numeración del actual Título IV “Disposiciones finales” que pasará a ser Título V con la consiguiente modificación de la numeración de su articulado, por lo que los actuales artículos 32 y 33 pasan a ser los artículos 33 y 34. Adicionar un artículo 35 para derogar el <i>Reglamento para la adquisición de compras menores del Banco Central de Costa Rica y los Órganos de Desconcentración</i>, la cual se detalla más adelante.</p> <p style="text-align: center;">“Título IV  “De la contratación de productos alimenticios y bebidas” [...]</p>	<a href="#">6240-2025</a>	8	20-2-2025	<a href="#">Gaceta N°43, pág. 99</a>	05-03-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b>  nombrar a la señora Leonor Cuevillas Vallejos, portadora de la cédula de identidad 1-0831-0440, por un periodo de cinco años, contados a partir del 12 de febrero de 2025, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades, y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.</p>	<a href="#">6238-2025</a>	5	11-2-2025	<a href="#">Gaceta N°39 pág. 51</a>	27-02-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b>  1. Rectificar el error material contenido en el cuadro 4, denominado “principales supuestos del entorno externo”, visible en la página 65 del Informe de Política Monetaria a enero 2025, aprobado en el artículo 4 del acta de la sesión 6235-2025, celebrada el 28 de enero de 2025, en el sentido de agregar una nota al indicador “términos de intercambio”, que se leerá de la siguiente forma:</p>	<a href="#">6237-2025</a>	6	4-2-2025	<a href="#">Gaceta N°31 pág. 2</a>	17-02-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><i>“La proyección del 2025 fue mal consignada en el documento publicado el 30 de enero del 2025; por tanto, el valor de 0,0% fue sustituido por 0,2%”</i></p> <p>2. Instruir al Departamento de Secretaría General y a la División Económica, para que procedan con la corrección a que hace referencia el numeral 1 precedente, mediante la publicación de una fe de erratas en el diario oficial La Gaceta y una nota aclaratoria en el documento publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica, respectivamente.</p>					
<p><b>dispuso en firme:</b> aprobar el Informe de Política Monetaria a enero del 2024, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558:</p> <p>INFORME DE POLÍTICA MONETARIA -ENERO 2025- [...]</p>	<a href="#">6235-2025</a>	4	28-1-2025	<a href="#">Gaceta N°29 Alcance 20 pág. 19</a>	13-02-2025
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b></p> <p>1. Reconocer el significativo legado de la Ley Constitutiva del Banco Central de Costa Rica y su impacto positivo en la vida económica del país.</p> <p>2. Declarar el 2025, como el año de la conmemoración del 75 aniversario de la creación del Banco Central de Costa Rica.</p> <p>3. Exhortar a las autoridades del Banco Central y a todas las entidades financieras a continuar con su dedicación para fortalecer la estabilidad financiera, y promover prácticas responsables y sostenibles en el ámbito económico.</p> <p>4. Solicitar a la Asamblea Legislativa su apoyo para fortalecer la autonomía del BCCR con el fin de que éste, desde los ámbitos de sus competencias y responsabilidades, continúe con la promoción de la mejora de las condiciones económicas de los habitantes del país.</p> <p>5. Agradecer al personal del Banco Central, presente y pasado, por su compromiso y esfuerzo inquebrantable en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.</p>	<a href="#">6235-2025</a>	5	28-1-2025	<a href="#">Gaceta N°29 pág. 67.</a>	13-02-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>6. Invitar a la ciudadanía a participar activamente en las conmemoraciones del 75 aniversario, dada la importancia del Banco Central en el bienestar y progreso económico de Costa Rica.</p> <p>7. Estimular e impulsar la difusión de la historia, investigaciones y contribuciones del Banco Central, en las que se destaque la importancia de su autonomía como requisito para promover, de acuerdo con sus objetivos, la estabilidad macroeconómica como condición indispensable del crecimiento y desarrollo económicos.</p>					
<p><b>dispuso por unanimidad y en firme:</b> mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 4,0% anual.</p>	<a href="#">6234-2025</a>	6	23-1-2025	<a href="#">Gaceta N°24 pág. 79.</a>	06-02-2025
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme: En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 36 bis de la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, adicionado por la Ley 9859 del 11 de junio de 2020, que en lo relevante indica: “Las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web...”.</p>	<a href="#">Tasas Máximas</a>			<a href="#">Gaceta N°2 pág. 74.</a>	07-01-2025
<p>La Jta. Dtva dispuso por unanimidad:  Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 4,0%.</p>	<a href="#">6229-2024</a>	5	19-12-2024	<a href="#">Gaceta N°8 pág. 82.</a>	15-01-2025

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta. Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Dar por recibidas las propuestas de documento técnico y Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago presentadas por la División Sistemas de Pago, mediante el oficio DSP-0103-2024, para garantizar la estabilidad del sistema de tarjetas de pago, avanzar hacia el menor costo posible para los afiliados, mejorar la transparencia y señalización de las comisiones existentes en este sistema y asegurar la profundización de los medios electrónicos de pago.</p> <p>2. Aprobar el documento técnico y el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, cuyos textos son los siguientes:  “ESTUDIO TÉCNICO REFERENTE A LA FIJACIÓN ORDINARIA DE COMISIONES DEL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO 2024”</p>	<a href="#">6228-2024</a>	9	18-12-2024	<a href="#">Gaceta N°240 Alcance 206 pág. 269.</a>	20-12-2024
<p>La Jta. Dtva dispuso por unanimidad y en firme:</p> <p>emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate el endeudamiento de apoyo presupuestario denominado Préstamo de Política de Desarrollo para la Gestión del Riesgo Social de Costa Rica con Opción de Desembolso Diferido (DPL DDO) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por un monto de USD 200 millones.</p> <p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros.</p>	<a href="#">6227-2024</a>	10	12-12-2024	<a href="#">Gaceta N°7 pág. 80.</a>	14-01-2025
<p>La Jta. Dtva dispuso por unanimidad:</p> <p>remitir en consulta pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, la propuesta de proyecto de acuerdo conducente a modificar el Reglamento para el Trámite de Denuncias e Investigaciones Preliminares en el Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima.</p> <p>-PROYECTO DE ACUERDO-</p>	<a href="#">6226-2024</a>	7	05-12-2024	<a href="#">Gaceta N°237 Pág. 39.</a>	17-12-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

La Jta. Dtva resolvió en firme: 2. Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el estudio técnico referente a la Fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago 2024 y el Reglamento del Sistema de Tarjetas, con especial atención al Ministerio de Economía Industria y Comercio, para que emita su criterio en el transcurso del periodo de consulta establecido en dicha ley, de conformidad con el texto que se inserta de inmediato.	<a href="#">6225-2024</a>	9	28-11-2024	<a href="#">Gaceta N°225 en el Alcance 193 Pág. 141.</a>	29-11-2024
La Jta. Dtva resolvió en firme: establecer que en el 2025 la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica decidirá y comunicará el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM), en las siguientes fechas: 23 de enero, 13 de marzo, 10 de abril, 19 de junio, 17 de julio, 18 de setiembre, 23 de octubre y 18 de diciembre. Es claro que, si las circunstancias así lo demandan, la Junta Directiva podrá revisar el nivel de la TPM en fechas distintas a las antes indicadas.	<a href="#">6223-2024</a>	10	7-11-2024	<a href="#">Gaceta N°224 en el Alcance 182 Pág. 46.</a>	28-11-2024
La Jta. Dtva resolvió en firme: remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, la propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Pagos.	<a href="#">6222-2024</a>	7	6-11-2024	<a href="#">Gaceta N°222 Pág. 60.</a>	26-11-2024
La Jta. Dtva resolvió en firme: aprobar el Informe de Política Monetaria, octubre 2024, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6220-2024</a>	5	29-10-2024	<a href="#">Gaceta N°212 Alcance 182 Pág. 102.</a>	12-11-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en lo conducente, mediante artículo 5 del acta de la sesión 6217-2024, celebrada el 17 de octubre del 2024; dispuso por unanimidad y en firme, aprobar el Reglamento Operativo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, el cual fue publicado en el Alcance 175 a La Gaceta 200, del 25 de octubre de 2024. Adicionalmente, en el artículo 3 del acta de la sesión 6219-2024, celebrada el 24 de octubre de 2024, se corrige un error material, en el sentido de eliminar el literal d) del artículo 21 del Reglamento antes citado, en virtud de lo anterior, se emite la siguiente:            "Fe de erratas: Para que en el Capítulo V, referente al nombramiento de los miembros del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, para conocer temas de los cuatro Órganos de Desconcentración Máxima, se excluya del artículo 21 el literal d), se reenumere ese artículo.</p>	<a href="#">6219-2024</a>	3	24-10-2024	<a href="#">Gaceta N°208</a> <a href="#">Pág. 2</a>	6-11-2024
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            aprobar el <i>Reglamento Operativo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica</i>.</p>	<a href="#">6217-2024</a>	5	17-10-2024	<a href="#">Gaceta N°200</a> <a href="#">Alcance N°175</a> <a href="#">Pág. 95</a>	25-10-2024
<p>dispuso, por mayoría y en firme:            reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 4,0% anual a partir del 18 de octubre del 2024.</p>	<a href="#">6217-2024</a>	7	17-10-2024	<a href="#">Gaceta N°198</a> <a href="#">Pág. 62</a>	23-10-2024
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento externo de apoyo presupuestario con el Banco Centroamericano de Integración Económica por hasta USD290 millones, para financiar la Segunda Operación de Políticas de Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y social COVID-19 y Descarbonización (OPD II).</p>	<a href="#">6216-2024</a>	6	16-10-2024	<a href="#">Gaceta N°199</a> <a href="#">Pág. 84</a>	24-10-2024
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6215-2024, celebrada el 10 de octubre del 2024, dispuso en firme:            a) Modificar el artículo 2 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC).            b) Modificar el artículo 3 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC).</p>	<a href="#">6215-2024</a>	5	11-10-2024	<a href="#">Gaceta N°192</a> <a href="#">Alcance N°172,</a> <a href="#">Pág. 156</a>	15-10-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>c) Modificar el artículo 4 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC).</p> <p>d) Modificar el artículo 9 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC).</p> <p>e) Modificar el artículo 18 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC).</p>					
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            modificar el Título III de las Regulaciones de Política Monetaria, para incorporar lo relativo al eventual uso de los recursos de encaje mínimo legal para financiar el Fondo de Garantía de Depósitos y su posterior restitución.</p>	<a href="#">6212-2024</a>	9	26-9-2024	<a href="#">Gaceta N°185, Pág. 104</a>	4-10-2024
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            1. Emitir criterio positivo al proyecto de ley “Aprobación del contrato de préstamo N.º 9546-CR Tercer Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)” por USD 500 millones, contenido en el expediente 24.425.            2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa copia del acuerdo de esta Junta Directiva (artículo 5 del acta de la sesión 6169-2024, del 15 de febrero de 2024), mediante el cual se rindió criterio positivo a esta operación de crédito, así como del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC- 0003-2024, del 12 de febrero de 2024).</p>	<a href="#">6212-2024</a>	6	26-9-2024	<a href="#">Gaceta N°185, Pág. 106</a>	4-10-2024
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            nombrar, con todas las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la legislación vigente, al señor Juan Antonio Vargas Guillén, cédula de identidad 1-0526-0898, por un periodo de cinco años, contado a partir del 20 de setiembre de 2024, como miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, para conocer asuntos relacionados con la Superintendencia de Pensiones.</p>	<a href="#">6211-2024</a>	5	19-9-2024	<a href="#">Gaceta N°180 Pág. 90</a>	27-9-2024
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 4,25% anual a partir del 20 de setiembre del 2024.</p>	<a href="#">6211-2024</a>	4	19-9-2024	<a href="#">Gaceta N°180 Pág. 89</a>	27-9-2024
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación del contrato de préstamo 9502-CR que financiará el Segundo Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres en Costa Rica con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO) suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco</p>	<a href="#">6207-2024</a>	9	29-8-2024	<a href="#">Gaceta N°171 Pág. 96</a>	16-9-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), expediente 24.264. 2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia del acuerdo de esta Junta Directiva (artículo 9 del acta de la sesión 6133-2023), mediante el cual, este cuerpo colegiado rindió criterio positivo a esta operación de crédito, así como del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0031-2023).					
La Jta. Dtva resolvió en firme: remitir en consulta pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, la propuesta de modificación al Reglamento interno de contratación pública del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima vigente, conducente a: adicionar un nuevo Título IV “De la contratación de productos alimenticios y bebidas”, que contiene el artículo 32: Sobre la adquisición de productos alimenticios y bebidas; correr la numeración del actual Título IV “Disposiciones finales” que pasará a ser Título V con la consiguiente modificación de la numeración de su articulado, por lo que los actuales artículos 32 y 33 pasan a ser los artículos 33 y 34. Adicionar un artículo 35 para derogar el Reglamento para la adquisición de compras menores del Banco Central de Costa Rica y los Órganos de Desconcentración, la cual se detalla más adelante. Los comentarios y observaciones que se tengan sobre el particular deberán ser enviados al correo electrónico <a href="mailto:correogerencia@bccr.fi.cr">correogerencia@bccr.fi.cr</a>	<a href="#">6205-2024</a>	6	21-8-2024	<a href="#">Gaceta N°169</a> <a href="#">Pág. 65</a>	12-9-20204
La Jta. Dtva resolvió en firme: emitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3 del artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el proyecto de acuerdo, contentivo de una propuesta para incorporar en las Regulaciones de Política Monetaria, los alcances de la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros, en lo referente al encaje mínimo legal. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico <a href="mailto:correo-gerencia@bccr.fi.cr">correo-gerencia@bccr.fi.cr</a> los comentarios y observaciones sobre el particular.	<a href="#">6204-2024</a>	6	14-8-2024	<a href="#">Gaceta N°152</a> <a href="#">Alcance 142</a> <a href="#">Pág. 59</a>	20-08-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: aprobar el Informe de Política Monetaria, enero 2024, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6201-2024</a>	5	26-7-2024	<a href="#">Gaceta N°149</a> <a href="#">Alcance 140</a> <a href="#">Pag 151</a>	14-8-2024
Jta. Dtva resolvió en firme:	<a href="#">6200-2024</a>	7	23-7-2024	<a href="#">Gaceta N°147</a> <a href="#">pag 105</a>	12-08-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

emitir criterio positivo a la solicitud del Ministerio de Hacienda para contratar un endeudamiento externo con la Agencia Francesa de Desarrollo para el programa de apoyo presupuestario Implementación de la Agenda Agro Ambiente de Costa Rica, por un monto de hasta €100 millones.					
Jta. Dtva resolvió en firme: nombrar al señor Humberto Jiménez Sandoval, portador de la cédula de identidad 1-0482-0391, por un periodo de cinco años, contados a partir del 25 de julio de 2024, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades, y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.	<a href="#">6200-2024</a>	5	23-7-2024	<a href="#">Gaceta N°143 pag 40</a>	6-8-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 4,75% anual.	<a href="#">6199-2024</a>	4	18-7-2024	<a href="#">Gaceta N°135 pag 54</a>	23-7-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3 del artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, las siguientes modificaciones al Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC), en el entendido de que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico <a href="mailto:correo-gerencia@bccr.fi.cr">correo-gerencia@bccr.fi.cr</a> los comentarios y observaciones sobre el particular:	<a href="#">6195-2024</a>	5	4-7-2024	<a href="#">Gaceta 131 Pág. 80</a>	17-7-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 36 bis de la Ley N°7472 (Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor), adicionado por la Ley N°9859 del 11 de junio de 2020, que en lo relevante indica: “Las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web...”	<a href="#">Tasas Máximas</a>		5-7-2024	<a href="#">Alcance 123 Gaceta 123 Pág. 4</a>	5-7-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: nombrar a la señora Yin Leng Hong Monteverde, portadora de la cédula de identidad 1-1071-0289, por un periodo de cinco años, contados a partir del 4 de julio de 2024, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades, y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.	<a href="#">6193-2024</a>	5	20-6-2024	<a href="#">Gaceta N°117 Pág. 87</a>	27-6-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

Jta. Dtva resolvió en firme: mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 4,75% anual.	<a href="#">6193-2024</a>	7	20-6-2024	<a href="#">Gaceta N°117</a> <a href="#">Pág. 86</a>	27-6-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: aprobar la ampliación del plazo de los nombramientos realizados bajo la figura de nombramiento interino por tiempo definido, tanto para las plazas vacantes como para las cadenas de nombramiento interino producto de dichos nombramientos, establecida en el artículo 17 bis del Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima, de acuerdo con el plan presentado por la División Transformación y Estrategia.	<a href="#">6182-2024</a>	Inciso II, numeral I, art 8,	24-4-2024	<a href="#">Gaceta N°89</a> <a href="#">Alcance 84</a> <a href="#">Pág. 88</a>	20-5-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: aprobar el Informe de Política Monetaria, enero 2024, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6182-2024</a>	4	25-4-2024	<a href="#">Gaceta N°87</a> <a href="#">Alcance 93</a> <a href="#">Pág. 69</a>	16-5-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 4,75% anual a partir del 26 de abril del 2024.	<a href="#">6182-2024</a>	5	25-4-2024	<a href="#">Gaceta N°86</a> <a href="#">Pág. 70</a>	15-5-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: modificar el artículo 17 bis del Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima	<a href="#">6181-2024</a>	8	24-4-2024	<a href="#">Gaceta N°78</a> <a href="#">Alcance 84</a> <a href="#">Pág. 7</a>	3-5-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: aprobar la modificación a la redacción de los artículos 2, 6, 14, 18, 20 del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica	<a href="#">6180-2024</a>	9	18-4-2024	<a href="#">Gaceta N°78</a> <a href="#">Alcance 84</a> <a href="#">Pág. 2</a>	3-5-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 5,25% anual a partir del 22 de marzo del 2024	<a href="#">6175-2024</a>	5	21-3-2024	<a href="#">Gaceta N°61</a> <a href="#">Pág. 81</a>	8-4-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A.,	<a href="#">6174-2024</a>	7	20-3-2024	<a href="#">Gaceta N°62</a> <a href="#">Alcance 69</a> <a href="#">Pág. 72</a>	9-4-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: nombrar al señor Humberto Grant Alpízar, portador de la cédula de identidad 1-1222-0618, por un periodo de cinco años, contados a partir del 19 de marzo de 2024, en el cargo de	<a href="#">6173-2024</a>	4	14-3-2024	<a href="#">Gaceta N°56</a> <a href="#">Pág. 121</a>	1-4-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades, y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.					
Jta. Dtva resolvió en firme: aprobar la propuesta de Reglamento de coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica	<a href="#">6171-2024</a>	5	7-3-2024	<a href="#">Gaceta N°51</a> <a href="#">Alcance N°57</a> <a href="#">Pág. 180</a>	18-3-2024
Jta. Dtva dispuso: aprobar los ajustes a política de alto nivel y al reglamento, así como una nueva política de alto nivel, que se detallan de seguido: <i>A. Política de Alto Nivel de Riesgos y Cumplimiento.</i> <i>B. Reglamento del Comité de Riesgos y Cumplimiento.</i> <i>C. Política de Alto Nivel de Gestión de Cumplimiento y Prevención de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y Delitos Conexos.</i> Todo lo anterior, de conformidad con las propuestas de creación y ajuste remitidas anexas al oficio DTE-0186-2023, del 17 de agosto de 2023, suscrito por los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, y José Chaves Mesén, director del Departamento de Calidad y Mejora Continua, adscrito a esa división. Para que se lean de la siguiente manera: [...]	<a href="#">6170-2024</a>	10	28-2-2024	<a href="#">Gaceta 218</a> <a href="#">Alcance 149</a> <a href="#">pág. 139</a>	19-11-2025
Jta. Dtva resolvió en firme: nombrar al señor Javier Sancho Guevara, portador de la cédula de identidad 1-0836-0881, por un periodo de cinco años, contados a partir del 16 de febrero de 2024, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades, y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.	<a href="#">6169-2024</a>	7	15-2-2024	<a href="#">Gaceta N°34</a> <a href="#">Pág.73</a>	22-2-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: emitir criterio favorable para que el Ministerio de Hacienda contrate el tercer préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por hasta USD 500 millones, en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización. Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados	<a href="#">6169-2024</a>	5	15-2-2024	<a href="#">Gaceta N°35</a> <a href="#">Pág.92</a>	23-2-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

Extranjeros.					
Jta. Dtva resolvió en firme: aprobar, ajustándolo con base en los comentarios y observaciones realizadas, el Informe de Política Monetaria a enero del 2024, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558:	<a href="#">6164-2024</a>	9	25-1-2024	<a href="#">Gaceta N°22 ALCANCE 22 Pág.69</a>	6-2-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al texto sustitutivo del proyecto de Ley Aprobación del contrato de préstamo 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), expediente 23.635. La operación de crédito es por un monto de USD 700 millones.	<a href="#">6164-2024</a>	8	25-1-2024	<a href="#">Gaceta N°17 Pág.89</a>	30-1-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: Reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 5,75% anual a partir del 19 de enero del 2024.	<a href="#">6163-2024</a>	5	18-1-2024	<a href="#">Gaceta N°10 Pág. 88</a>	19-1-2024
Jta. Dtva resolvió en firme: En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 36 bis de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, adicionado por la Ley 9859 del 11 de junio de 2020, que en lo relevante indica: “Las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web...”, a continuación el Banco Central de Costa Rica informa: Todo tipo de crédito (salvo microcrédito) Colones 38,55 % Dólares 30,53 % Microcréditos Colones 54,37 % Dólares 43,23 % Créditos en otras monedas 7,56 %	<a href="#">Tasas Máximas</a>		16-1-2024	<a href="#">Gaceta N°10 Pág. 88</a>	19-1-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) pueda, en el 2024, utilizar líneas de crédito por un máximo de USD 200 millones y garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones, según la programación anual operativa de esa entidad para requerimientos de capital de trabajo.</p> <p>2. Como complemento a la normativa vigente, Recope deberá:</p> <p>a. Informar trimestralmente al Banco Central de Costa Rica sobre el monto utilizado y el saldo disponible de las líneas de crédito y de avales y garantías de cumplimiento.</p> <p>b. Presentar una estimación actualizada para cada una de esas figuras financieras para los restantes trimestres del año.</p>	<a href="#">6160-2024</a>	5	10-01-2024	<a href="#">Gaceta N°10</a> <a href="#">Pág. 88</a>	19-1-2024
<p>Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>Reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 6,00% anual a partir del 21 de diciembre del 2023.</p>	<a href="#">6159-2023</a>	4	20-12-2023	<a href="#">Gaceta N°6</a> <a href="#">Pág. 82</a>	15-1-2024
<p>Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Dar por recibidas las propuestas de documento técnico y Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago presentadas por la División Sistemas de Pago, mediante el oficio DSP-0283-2023, modificándolas con base en los comentarios y observaciones realizadas en esta oportunidad, para garantizar la estabilidad del sistema de tarjetas de pago, avanzar hacia el menor costo posible para los afiliados, mejorar la transparencia y señalización de las comisiones existentes en este sistema y asegurar la profundización de los medios electrónicos de pago.</p> <p>2. Aprobar el documento técnico y el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago</p>	<a href="#">6157-2023</a>	7	14-12-2023	<a href="#">Gaceta N°235</a> <a href="#">Alcance 254</a> <a href="#">Pág. 75</a>	19-12-2023
<p>Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>emitir criterio favorable para que el Ministerio de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contrate un endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por USD 225 millones, para el financiamiento de la nueva carretera a San Carlos (Ruta Nacional 35) en el marco de la Segunda Operación de Crédito de la CCLIPP 00005 CR, denominada Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana: Conectividad Resiliente (CR-L1151), aprobada mediante la Ley 9899.</p> <p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros.</p>	<a href="#">6157-2023</a>	9	14-12-2023	<a href="#">Gaceta N°3</a> <a href="#">Pág. 63</a>	10-1-2024

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Emitir dictamen La favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley "Aprobación del contrato de préstamo 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", contenido en el expediente 23.635. La operación de crédito es por un monto de USD 700 millones.</li> <li>Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia del acuerdo de esta Junta Directiva (artículo 5 del acta de la sesión 6110-2023) mediante el cual este cuerpo colegiado rindió criterio positivo a esta operación de crédito, así como, el estudio técnico de la División Económica (DEC-AAE-0007-2023) que sustentó dicha decisión.</li> </ol>	<a href="#">6156-2023</a>	3	11-12-2023	<a href="#">Gaceta N°235</a> <a href="#">Pág. 77</a>	19-12-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>En el 2024 la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica decidirá y comunicará el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) en las siguientes fechas: 18 de enero, 21 de marzo, 25 de abril, 20 de junio, 18 de julio, 19 de setiembre, 17 de octubre y 19 de diciembre. Es claro que, si las circunstancias así lo demandan, la Junta Directiva podrá revisar el nivel de la TPM fuera de las fechas antes indicadas.</p>	<a href="#">6153-2023</a>	6	23-11-2023	<a href="#">Gaceta N°229</a> <a href="#">Pág. 93</a>	11-12-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>aprobar el Informe de Política Monetaria a octubre del 2023, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.</p>	<a href="#">6148-2023</a>	7	2-11-2023	<a href="#">Gaceta N°207</a> <a href="#">Alcance 219</a> <a href="#">Pág. 66</a>	8-11-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el estudio técnico referente a la Fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago 2023 y el Reglamento del Sistema de Tarjetas, con especial atención al Ministerio de Economía Industria y Comercio, para que emita su criterio en el transcurso del periodo de consulta establecido en dicha ley.</p>	<a href="#">6149-2023</a>	7	25-10-2023	<a href="#">Gaceta N°206</a> <a href="#">Alcance 217</a> <a href="#">Pág. 165</a>	7-11-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 25 puntos base, para ubicarla en 6,25% anual a partir del 26 de octubre del 2023.</p>	<a href="#">6148-2023</a>	8	25-10-2023	<a href="#">Gaceta N°201</a>  <a href="#">Pág.48</a>	31-10-2023

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

La Jta. Dtva resolvió en firme: mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 6,50% anual.	<a href="#">6142-2023</a>	6	20-9-2023	<a href="#">Gaceta N°184</a> <a href="#">Pág. 91</a>	6-10-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: remitir en consulta pública, con especial atención a la Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, la propuesta de Reglamento de coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica, que seguidamente se detalla. Los comentarios y observaciones que se tengan sobre el particular deberán ser enviados al correo electrónico <a href="mailto:correo-gerencia@bccr.fi.cr">correo-gerencia@bccr.fi.cr</a>	<a href="#">6141-2023</a>	10	14-9-2023	<a href="#">Gaceta N°177</a> <a href="#">Alcance 186</a> <a href="#">Pág. 2</a>	27-9-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: establecer el nivel del capital mínimo de los bancos privados en ₡17.121,00 millones, monto igual al aplicado para el 2022. En consecuencia, el capital mínimo para las empresas financieras no bancarias corresponde al 20% de ese monto.	<a href="#">6140-2023</a>	10	7-09-2023	<a href="#">Gaceta N°174</a> <a href="#">Pág. 55</a>	22-9-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: emitir criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, contrate un endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, denominado Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo en Costa Rica con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (DPL con CAT DDO) de hasta USD 160 millones.	<a href="#">6133-2023</a>	9	3-08-2023	<a href="#">Alcance 150</a> <a href="#">Pág. 81</a>	18-08-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Informe de Política Monetaria, julio 2023, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6132-2023</a>	5	26-7-2023	<a href="#">Gaceta N°147</a> <a href="#">Alcance 153</a> <a href="#">Pág. 27</a>	15-08-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 6,50% anual a partir del 27 de julio del 2023.	<a href="#">6132-2023</a>	6	26-7-2023	<a href="#">142</a> <a href="#">Pág. 76</a>	7-8-2023

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

Tasas anuales máximas de interés	<a href="#">Tasas máximas</a>	--	6-7-2023	<a href="#">Gaceta N°122 Alcance 130 Pág. 46</a>	6-7-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar la modificación de los artículos 27, 35, 83, 84, 85, 89 y 93 del Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica y sus órganos de desconcentración máxima.	<a href="#">6128-2023</a>	6	6-7-2023	<a href="#">128 Pág. 73</a>	14-7-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Reglamento para el uso de los vehículos propiedad del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima.	<a href="#">6127-2023</a>	3	29-6-2023	<a href="#">127 Pág. 61</a>	13-7-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.	<a href="#">6126-2023</a>	10	28-6-2023	<a href="#">123 Pág. 161</a>	7-7-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: 1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación del financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF), hasta por un monto de 554.100.000 Derechos Especiales de Giro, expediente 23.660. 2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia del acuerdo de esta Junta Directiva (artículo 4 del acta de la sesión 6088-2022), mediante el cual este cuerpo colegiado rindió criterio positivo a esta operación de crédito, así como del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0066-2022).	<a href="#">6125-2023</a>	11	22-6-2023	<a href="#">122 Pág. 166</a>	6-7-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 7,0% anual a partir del 15 de junio del 2023.	<a href="#">6124-2023</a>	6	14-6-2023	<a href="#">119 Pág. 76</a>	3-7-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, una nueva propuesta de Reglamento Operativo y de Funcionamiento de Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A. Es entendido que se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico correo-gerencia@bccr.fi.cr, los comentarios y observaciones sobre el particular.	<a href="#">6122-2023</a>	6	1-6-2023	<a href="#">106 Alcance 111 Pág. 92</a>	14-6-2023

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Derogar el numeral 3 del artículo 5 del acta de la sesión 4931-1997, del 24 de octubre de 1997, mediante el cual la Junta Directiva eximió del requisito de encaje a la totalidad de las asociaciones solidaristas y a las cooperativas de ahorro y crédito.</p> <p>2. Modificar las <i>Regulaciones de Política Monetaria</i>, en los aspectos relacionados con los requerimientos de encaje mínimo legal y reserva de liquidez.</p>	<a href="#">6121-2023</a>	8	25-5-2023	<a href="#">111</a> <a href="#">Pág. 75</a>	21-6-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>La suscrita Secretaria, se permite transcribir, el artículo 5 del acta de la sesión 6117-2023 de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, celebrada el 3 de mayo del 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo citado,</p>	<a href="#">6117-2023</a>	5	5-5-2023	<a href="#">87</a> <a href="#">Pág. 89</a>	18-5-2023

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>considerando que:</p> <p>1. La Contraloría General de la República, mediante oficio 05546 (DJ-0637) del 28 de abril de 2023, comunica a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica la finalización del procedimiento administrativo tramitado por la Contraloría General de la República número CGR-PA-2022003412 contra el señor Alberto Dent Zeledón, portador de la cédula de identidad 1-0333-0156, en su condición de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).</p> <p>2. En dicho oficio se informa que en ese procedimiento se dictó acto final firme, correspondiente a la resolución número 3555-2023 (DC-0070 R-DC-00028-2023) de las 15:20 horas del 23 de marzo de 2023, el cual se adjunta y que, en relación con lo que a esta Junta Directiva corresponde, dispone literalmente lo siguiente: “Declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Ernesto Jinesta Lobo, en representación del señor Alberto Dent Zeledón, cédula de identidad N.º 1-0333-0156, en contra de la resolución N.º 15341-2022 (DJ-2057) de las catorce horas con treinta minutos del veinte de setiembre de dos mil veintidós, la cual se modifica únicamente en cuanto a la sanción a imponer, recomendando de forma vinculante una amonestación escrita publicada en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 39 de la Ley N.º 8422.”</p> <p>3. La Contraloría General de la República señala además lo siguiente: “Dado lo anterior y en razón de que dicha decisión se encuentra en firme, se remite copia de las citadas resoluciones, para que se proceda con la ejecución correspondiente de la sanción del funcionario Alberto Dent Zeledón, portador de la cédula de identidad N°1-0333-0156, de conformidad con los extremos impuestos en las resoluciones adjuntas, dentro del plazo improrrogable de 5 días contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación, bajo la advertencia que si se incumpliere lo ordenado, se podría tener por configurada la falta dispuesta en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el cual establece que quien incumpliere injustificadamente órdenes que hayan sido cursadas por este órgano de fiscalización superior se expone a incurrir en falta grave por desobediencia, con las consecuencias sancionatorias que ello implique.” (El destacado subrayado es del original). resolvió en firme:</p> <p>1. Dar por recibido el oficio 05546 (DJ-0637) del 28 de abril de 2023, de la Contraloría General de la República, relacionado con la finalización del procedimiento administrativo tramitado por ese ente contra el señor Alberto Dent Zeledón en su condición de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), así como la copia de la</p>					
--	--	--	--	--	--

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>resolución firme número 3555-2023 (DC-0070 R-DC-00028-2023) de las 15:20 horas del 23 de marzo de 2023.</p> <p>2. Ejecutar lo dispuesto por el Ente Contralor, en su resolución número 3555-2023 (DC-0070 R-DC-00028-2023) de las 15:20 horas del 23 de marzo de 2023, por lo que se resuelve sancionar al señor Alberto Dent Zeledón, portador de la cédula de identidad 1-0333-0156, con sanción de amonestación escrita que deberá ser publicada en el diario oficial La Gaceta, por haber sido declarado administrativamente responsable, por los hechos intimados y</p>					
---	--	--	--	--	--

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

acreditados, por la Contraloría General de la República en la resolución citada, de conformidad con el inciso a) del artículo 39 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422. 3. Instruir a la Secretaría General del Banco Central para que publique, en el diario oficial La Gaceta, lo dispuesto en este acuerdo. 4. Instruir a la Secretaría General para que una vez cumplido el trámite para la consecución del numeral 3 precedente, envíe comunicación oficial a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de la recomendación con carácter vinculante notificada mediante el oficio 05546 (DJ-0637) del 28 de abril de 2023.					
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Informe de Política Monetaria a abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6116-2023</a>	7	26-4-2023	<a href="#">85</a> <a href="#">Alcance 88</a> <a href="#">Pág. 148</a>	16-5-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 100 puntos base, para ubicarla en 7,50% anual a partir del 21 de abril del 2023.	<a href="#">6115-2023</a>	8	20-4-2023	<a href="#">81</a> <a href="#">Pág. 83</a>	10-5-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el <i>Reglamento Interno de Contratación Pública del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima</i> .	<a href="#">6113-2023</a>	6	30-3-2023	<a href="#">68</a> <a href="#">Alcance 67</a> <a href="#">Pág. 130</a>	20-4-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Reducir el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 8,50% anual. Este cambio aplica a partir del 16 de marzo del 2023.	<a href="#">6111-2023</a>	8	15-3-2023	<a href="#">56</a> <a href="#">Pág. 57</a>	27-3-2023

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Definir el indicador de seguimiento para las reservas internacionales (IR) como la relación porcentual entre el saldo de RIN observado con respecto al adecuado.</p> <p>2 Actualizar el cálculo de las reservas adecuadas según la expresión (2) de forma trimestral, durante el segundo mes de cada trimestre calendario, a partir de las estimaciones y proyecciones coherentes con los informes de política monetaria del BCCR, para garantizar que capture de la mejor forma posible las condiciones vigentes de la economía.</p> <p>3 Procurar que en el largo plazo el indicador de seguimiento de reservas (IR) definido en la expresión (1) se mantenga en un valor comprendido entre 100% y 150%, y reconocer que pueden presentarse desviaciones con respecto a esos valores por factores coyunturales.</p>	<a href="#">6110-2023</a>	4	9-3-2023	<a href="#">N°141 Pág. 53</a>	4-8-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Emitir criterio favorable para que el Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, contrate un endeudamiento externo con el Banco Centroamericano de Integración Económica hasta por <i>USD</i> 700 millones, para financiar el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura.</p>	<a href="#">6110-2023</a>	5	9-3-2023	<a href="#">50 Pág. 73</a>	17-3-2023

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la <i>Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros</i>.</p> <p>2. Dada la naturaleza de los proyectos contenidos en este programa (emergencia o de riesgo inminente), se recuerda a las entidades involucradas en este Programa el compromiso establecido en el Decreto 43.944-PLAN (artículo 7 bis) que señaló <i>“el deber que tiene la CNE, las unidades ejecutoras y demás instituciones responsables de los proyectos de inversión pública, de rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal con respecto a la ejecución de dichos recursos públicos y la correcta contratación, ejecución e implementación de los proyectos. Así como de brindar la información que MIDEPLAN requiera para efectos de sus registros, desarrollo de estudios y estadísticas.”</i></p> <p>3. En su función de consejero del Estado dispuesta en los artículos 3 y 99 de la Ley 7558, se recomienda al CNE:</p> <p>a. Con el objetivo de facilitar el seguimiento de los proyectos de inversión pública incluidos en el PROERI, procurar la inclusión de la información de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de Mideplan, una vez que dispongan de los estudios preparatorios para ejecutar la obra y, mantener la información actualizada hasta la conclusión del proyecto.</p> <p>b. Tomar medidas adicionales pertinentes para fortalecer el mecanismo de seguimiento del PROERI por medio de la Firma de Implementación Coordinadora, en procura de asegurar una adecuada coordinación con el resto de firmas de implementación y órganos ejecutores; todo ello en procura de mejorar la ejecución del Programa según los tiempos previstos.</p>					
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Francesa de Desarrollo para financiar el Programa hacia una economía verde: Apoyo al plan de descarbonización de Costa Rica II, expediente 23.502.</p> <p>2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia del acuerdo de esta Junta Directiva mediante el cual este cuerpo colegiado emitió criterio positivo a estas operaciones de crédito (artículo 5 del acta de la sesión 6078-2022) y del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0052-2022).</p>	<p><a href="#">6109-2023</a></p>	<p>6</p>	<p>8-3-2023</p>	<p><a href="#">50</a> <a href="#">Pág. 74</a></p>	<p>17-3-2023</p>

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            9. Enviar en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, una modificación a las Regulaciones de Política Monetaria con el fin de incluir un párrafo introductorio. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (CORREO-GERENCIA@bccr.fi.cr) los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">6107-2023</a>	6	22-2-2023	<a href="#">46</a> <a href="#">Pág. 47</a>	13-3-2023
--	---------------------------	---	-----------	---	-----------

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>10. Enviar en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, una modificación al Título IV de las Regulaciones de Política Monetaria. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (CORREO-GERENCIA@bccr.fi.cr) los comentarios y observaciones sobre el particular.</p> <p>11. Enviar en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la modificación al Libro XXV del Reglamento del Sistema de Pagos. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (CORREO-GERENCIA@bccr.fi.cr) los comentarios y observaciones sobre el particular.</p> <p>12. Enviar en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, una modificación al segundo párrafo del inciso a del artículo 385 del Reglamento del Sistema de Pagos. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (CORREO-GERENCIA@bccr.fi.cr) los comentarios y observaciones sobre el particular.</p> <p>13. Enviar en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, una modificación a la última oración del artículo 389 del Reglamento del Sistema de Pagos. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (CORREO-GERENCIA@bccr.fi.cr) los comentarios y observaciones sobre el particular.</p> <p>14. Enviar en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, una modificación al Libro XL, artículo 538, inciso a), del Reglamento del Sistema de Pagos. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica (CORREO-GERENCIA@bccr.fi.cr) los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>					
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme: Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 9,0% anual.</p>	<p><a href="#">6102-2023</a></p>	<p>8</p>	<p>25-1-2023</p>	<p><a href="#">18</a> <a href="#">Pág. 71</a></p>	<p>1-2-2023</p>

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Informe de Política Monetaria a enero del 2023, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6102-2023</a>	7	25-1-2023	<a href="#">20</a> <a href="#">Alcance 19</a> <a href="#">Pág. 83</a>	3-2-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: Modificar el Reglamento para la Adquisición de Numerario del Banco Central de Costa Rica.	<a href="#">6102-2023</a>	4	25-1-2023	<a href="#">18</a> <a href="#">Pág. 40</a>	1-2-2023
La Jta. Dtva resolvió en firme: 1. Dar por recibido el oficio 66 (DJ-0014-2023) del 11 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República, relacionado con la finalización del procedimiento administrativo	<a href="#">6100-2023</a>	5	11-1-2023	<a href="#">11</a> <a href="#">Pág. 155</a>	23-1-2023

<p>tramitado por ese Ente contra el señor Víctor Manuel Garita González en su condición de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), así como la copia de la resolución firme 22907-2022 (DJ-2732) de las 14:00 horas del 19 de diciembre de 2022.</p> <p>2. Ejecutar la recomendación con carácter vinculante dispuesta por el Ente Contralor, en su resolución 22907-2022 (DJ-2732) de las 14:00 horas del 19 de diciembre de 2022, por lo que se resuelve sancionar al señor Víctor Manuel Garita González, portador de la cédula de identidad 401370525, con sanción de amonestación escrita que deberá ser publicada en el diario oficial la Gaceta, por haber sido declarado administrativamente responsable, en grado de culpa grave, por los hechos intimados y acreditados, por la Contraloría General de la República en la resolución citada, de conformidad con el inciso a) del artículo 39 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422.</p> <p>3. Instruir a la Secretaría General del Banco Central para que publique en el diario oficial La Gaceta, lo dispuesto en este acuerdo.</p> <p>4. Instruir a la Secretaría General para que una vez cumplido el trámite para la consecución del numeral 3 precedente, envíe comunicación oficial a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de la recomendación con carácter vinculante notificada mediante el oficio 66 (DJ-0014-2023) del 11 de enero de 2023.</p>					
--	--	--	--	--	--

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Dar por recibido el oficio 00029 (DJ-0006-2023) del 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República, relacionado con la finalización del procedimiento administrativo tramitado por ese Ente contra el señor Alejandro Matamoros Bolaños en su condición de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), así como la copia de la resolución firme 22595-2022 (DJ-2700) de las 11:13 horas del 14 de diciembre de 2022.</p> <p>2. Ejecutar la recomendación con carácter vinculante dispuesta por el Ente Contralor, en su resolución 22595-2022 (DJ-2700) de las 11:13 horas del 14 de diciembre de 2022, por lo que se resuelve sancionar al señor Alejandro Matamoros Bolaños, cédula de identidad 1-06550370, con sanción de amonestación escrita que deberá ser publicada en el diario oficial la Gaceta, por haber sido declarado administrativamente responsable, en grado de culpa grave, por los hechos intimados y acreditados, por la Contraloría General de la República en la resolución citada, de conformidad con el inciso a) del artículo 39 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422.</p> <p>3. Instruir a la Secretaría General del Banco Central para que publique en el diario oficial La Gaceta, lo dispuesto en este acuerdo.</p> <p>4. Instruir a la Secretaría General para que una vez cumplido el trámite para la consecución del numeral 3 precedente, envíe comunicación oficial a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de la recomendación con carácter vinculante notificada mediante el oficio 00029 (DJ-0006-2023) del 10 de enero de 2023.</p>	<a href="#">6100-2023</a>	4	11-1-2023	<a href="#">11</a> <a href="#">Pág. 154</a>	23-1-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>Aprobar la modificación del artículo 6 del Reglamento del Sistema de Pagos, para que, en</p>	<a href="#">6099-2022</a>	4	21-12-2022	<a href="#">7</a> <a href="#">Pág. 156</a>	17-1-2023

<p>adelante, se lea como a continuación se expondrá:</p> <p>“Artículo 6. Proveedores de servicios de pago.</p> <p>Estas empresas deberán estar inscritas ante la Sugef para efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 15 y artículo 15 bis) de la Ley 7786; además, deben de cumplir con los requisitos de seguridad de la información para la protección de la plataforma del Sinpe, de conformidad con lo establecido en la Serie de Normas y Procedimientos del Sinpe. Esto constituye una condición necesaria para que el BCCR otorgue y mantenga la autorización de proveedor de servicios de pago”.</p> <p>Rige a partir del 21 de diciembre del 2022.</p>					
---	--	--	--	--	--

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo pueda utilizar, en el 2023, líneas de crédito hasta por USD 200 millones y garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones, según la programación anual operativa de esa entidad para requerimientos de capital de trabajo.</p> <p>2. Como complemento a la normativa vigente, Recope deberá:</p> <p>a. Informar trimestralmente al Banco Central de Costa Rica sobre el monto utilizado y el saldo disponible de las líneas de crédito y de avales y garantías de cumplimiento.</p> <p>b. Presentar una estimación actualizada para cada una de esas figuras financieras para los restantes trimestres del año.</p>	<a href="#">6099-2022</a>	3	21-12-2022	<a href="#">7</a> <a href="#">Pág. 155</a>	17-1-2023
Tasas Máximas	--	-	--	<a href="#">3</a> <a href="#">Pág. 98</a>	11-1-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>Dejar establecido que, para el 2023, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica revisará el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) en las siguientes fechas: 25 de enero, 15 de marzo, 20 de abril, 14 de junio, 26 de julio, 20 de setiembre, 25 de octubre y 20 de diciembre. No obstante, la Junta Directiva podrá modificar la TPM fuera de las fechas citadas, si las circunstancias así lo ameritaran.</p>	<a href="#">6097-2022</a>	5	14-12-2022	<a href="#">5</a> <a href="#">Pág. 112</a>	13-1-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 9,0% anual.</p>	<a href="#">6097-2022</a>	4	14-12-2022	<a href="#">3</a> <a href="#">Pág. 98</a>	11-1-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>Aprobar el documento técnico y el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago. Establecer el inicio de la vigencia del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, dos meses después de su publicación en el diario oficial La Gaceta.</p>	<a href="#">6095-2022</a>	8	8-12-2022	<a href="#">236</a> <a href="#">Alcance 269</a> <a href="#">Pág. 12</a>	12-12-2022
<p>La Jta. Dtva resolvió:</p> <p>A) Modificar el artículo 2 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC).</p> <p>B) Modificar el literal b) del artículo 3 del ROCC.</p> <p>C) Modificar el artículo 6 bis del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.</p> <p>D) Modificar el artículo 10 del ROCC.</p>	<a href="#">6094-2022</a>	11	29-11-2022	<a href="#">2</a> <a href="#">Pág. 71</a>	10-1-2023

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>E) Adicionar un nuevo artículo 10 bis al ROCC.</p> <p>F) Derogar el artículo 15 del acta de la sesión 5974-2020, celebrada el 2 de diciembre de 2020 y el inciso iii, de los literales a y b, del numeral II, artículo 7, del acta de la sesión 5635-2014, celebrada el 12 de febrero de 2014, relativos a la comisión para operaciones no programadas de compra y venta de dólares por parte del Sector Público no Bancario.</p> <p>G) Añadir la siguiente disposición transitoria al Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado:            Transitorio: La obligatoriedad de suscribir la adhesión al Código Global para el Mercado Cambiario (FX Global Code, según su nombre en inglés) del Banco de Pagos Internacional (BIS) y cumplir con sus contenidos, a que se refiere el Artículo 2 de este Reglamento, entrará a regir el 2 de enero de 2024.            Estas modificaciones rigen a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.</p>					
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            Aprobar la modificación de los artículos 5, 7 y 9 del Reglamento de Comité de Auditoría.</p>	<a href="#">6094-2022</a>	6	29-11-2022	<a href="#">2</a> <a href="#">Pág. 71</a>	10-1-2023
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Contratación Pública del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima. Es entendido que, en un plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente de la comunicación de este acuerdo, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico: correo-gerencia@bccr.fi.cr, los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">6093-2022</a>	8	23-11-2022	<a href="#">237</a> <a href="#">Pág. 50</a>	13-12-2022
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:            Remitir en consulta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la propuesta de modificación del párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento del Sistema de Pagos. Es entendido que, en un plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente de la comunicación de este acuerdo, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico: correo-gerencia@bccr.fi.cr, los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">6092-2022</a>	12	16-11-2022	<a href="#">235</a> <a href="#">Pág. 35</a>	9-12-2022

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta. Dtva resolvió en firme: Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el estudio técnico referente a la Fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago del año 2022 y el Reglamento del Sistema de Tarjetas, con especial atención al Ministerio de Economía Industria y Comercio, para que emita su criterio en el transcurso del periodo de consulta establecido en dicha ley, de conformidad con el texto que se inserta de inmediato.</p> <p>La persona física o jurídica que se sienta afectada por la regulación propuesta podrá enviar su posición, debiendo fundamentarla técnica, legal y estadísticamente. La misma deberá presentarse en el idioma español, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el diario oficial <i>La Gaceta</i> y deberá enviarse a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico correo-gerencia@bccr.fi.cr.</p>	<a href="#">6090-2022</a>	7	2-11-2022	<a href="#">212</a> <a href="#">Alcance 237</a> <a href="#">Pág. 29</a>	7-11-2022
--	---------------------------	---	-----------	---	-----------

<p>Para el caso particular de las propuestas regulatorias asociadas a la comisión máxima de intercambio transfronteriza, el participante deberá dejar de manifiesta la posición que, en su criterio, salvaguarda de mejor forma el objetivo de eficiencia del sistema de tarjetas de pago en contraposición a las otras opciones indicadas en el mismo artículo, aportando toda la fundamentación y prueba técnica de su decir.</p> <p>Toda información recibida en el proceso de consulta pública será analizada y se considerará como pública, de forma que el Banco Central de Costa Rica podrá publicarla, de forma completa o parcial, según se considere su conveniencia y necesidad para sustentar la política pública sobre el sistema de tarjetas de pago.</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>La Jta. Dtva resolvió en firme: Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la propuesta de modificación del Reglamento para la Adquisición de Numerario del Banco Central de Costa Rica. Es entendido que, en un plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial <i>La Gaceta</i>, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico: correo-gerencia@bccr.fi.cr los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">6090-2022</a>	4	2-11-2022	<a href="#">224</a> <a href="#">Pág. 64</a>	23-11-2022
--	---------------------------	---	-----------	--	------------

<p>La Jta. Dtva resolvió en firme: Modificar el artículo 57 y adicionar un 99 bis al Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica, y sus Órganos de Desconcentración Máxima.</p>	<a href="#">6089-2022</a>	6	27-10-2022	<a href="#">219</a> <a href="#">Pág. 45</a>	16-11-2022
--	---------------------------	---	------------	--	------------

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 9,00% anual. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos electrónicos a un día plazo (DON) en 6,79% anual. Los cambios incluidos en los numerales previos rigen a partir del 27 de octubre del 2022.	<a href="#">6088-2022</a>	8	26-10-2022	<a href="#">216</a> <a href="#">Pág. 66</a>	11-11-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Informe de Política Monetaria a octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6088-2022</a>	7	26-10-2022	<a href="#">220</a> <a href="#">Alcance 245</a> <a href="#">Pág. 167</a>	17-11-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: 1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento externo de apoyo presupuestario con el Fondo Monetario Internacional, bajo la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad hasta por DEG 554,1 millones (aproximadamente USD 710 millones). 2. Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558 y, en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010.	<a href="#">6088-2022</a>	4	26-10-2022	<a href="#">215</a> <a href="#">Pág. 56</a>	10-11-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, las modificaciones al Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC) y otras normas en materia cambiaria, en el entendido de que, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica los comentarios y observaciones sobre el particular, al correo electrónico <a href="mailto:correogerencia@bccr.fi.cr">correogerencia@bccr.fi.cr</a>	<a href="#">6082-2022</a>	7	14-9-2022	<a href="#">188</a> <a href="#">Pág. 78</a>	4-10-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: 1. Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 100 puntos base, para ubicarla en 8,50% anual. 2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos electrónicos a un día plazo (DON) en 6,38% anual.	<a href="#">6082-2022</a>	6	14-9-2022	<a href="#">185</a> <a href="#">Pág. 38</a>	29-9-2022

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

3. Los cambios incluidos en los numerales previos rigen a partir del 15 de setiembre del 2022.					
La Jta. Dtva resolvió en firme: Emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo por USD 300 millones y con la Agencia Francesa de Desarrollo hasta por €100 millones (o su equivalente en USD) para financiar el “Programa hacia una economía verde: Apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica II”. Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, y en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010.	<a href="#">6078-2022</a>	5	24-8-2022	<a href="#">172</a> <a href="#">Pág. 45</a>	9-9-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que se le autorice al Ministerio de Hacienda contratar un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por USD 120 millones, para financiar el Proyecto de Vacunación contra el COVID-19 en Costa Rica. Este criterio se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010.	<a href="#">6075-2022</a>	4	3-8-2022	<a href="#">156</a> <a href="#">Pág. 95</a>	18-8-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Informe de Política Monetaria a julio de 2022, cuyo texto se inserta más adelante, de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6074-2022</a>	8	27-7-2022	<a href="#">148</a> <a href="#">Alcance 166</a> <a href="#">Pág. 93</a>	5-8-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: 1. Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 200 puntos base, para ubicarla en 7,50% anual. 2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos electrónicos a un día plazo (DON) en 5,56%	<a href="#">6074-2022</a>	7	27-7-2022	<a href="#">145</a> <a href="#">Pág. 56</a>	1-8-2022

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

anual. 3. Los cambios incluidos en los numerales previos rigen a partir del 28 de julio del 2022.					
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Reglamento para el trámite, por parte del sector público, del dictamen del Banco Central de Costa Rica para la contratación de endeudamiento interno y externo, así como de líneas de crédito de corto plazo.	<a href="#">6068-2022</a>	6	22-6-2022	<a href="#">127</a> <a href="#">Pág. 16</a>	5-7-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aumentar gradualmente el porcentaje de encaje mínimo legal y de reserva de liquidez, ambos en moneda nacional, de 12,0% a 15,0%. 1. Modificar el literal C del Capítulo I, del Título III de las Regulaciones de Política Monetaria. 2. Incluir, en esa regulación, un Transitorio referente al alcance del Literal C de Capítulo I del Título III. 3. Modificar el literal A del Título VI de las Regulaciones de Política Monetaria. 4. Incluir, en esa regulación, un Transitorio referente al alcance del Literal A del Título VI.	<a href="#">6066-2022</a>	8	15-6-2022	<a href="#">116</a> <a href="#">Pág. 123</a>	22-6-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: 1. Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 150 puntos base, para ubicarla en 5,50% anual. 2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos electrónicos a un día plazo (DON) en 3,91% anual. 3. Los cambios incluidos en los numerales previos rigen a partir del 16 de junio del 2022.	<a href="#">6066-2022</a>	9	16-6-2022	<a href="#">116</a> <a href="#">Pág. 123</a>	22-6-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: 1. Modificar la metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva. 2. Con el propósito de facilitar la transición entre metodologías, durante 26 semanas continuas la TBP corresponderá a un promedio ponderado entre el cálculo con la nueva metodología y la metodología vigente el 4 de mayo de 2022. 3. Cambiar en el ordinal I, literales A, B y C del título V de las Regulaciones de Política Monetaria. 4. Los acuerdos antes adoptados rigen a partir del miércoles de la semana siguiente a la fecha de su publicación en el diario oficial La Gaceta.	<a href="#">6059-2022</a>	13	4-5-2022	<a href="#">88</a> <a href="#">Alcance 97</a> <a href="#">Pág. 17</a>	13-5-2022

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

La Jta. Dtva resolvió en firme: Remitir en consulta pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el proyecto de acuerdo que se presenta a continuación, conducente a modificar las Regulaciones de Política Monetaria para aplicar el encaje mínimo legal a las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas y modificar la composición de los activos que conforman la reserva de liquidez. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico correo-gerencia@bccr.fi.cr los comentarios y observaciones sobre el particular.	<a href="#">6058-2022</a>	7	28-4-2022	<a href="#">90</a> <a href="#">Pág. 76</a>	17-05-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: 1. Aumentar el nivel de la TPM en 150 puntos base, para ubicarla en 4,0% anual. 2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos electrónicos a un día plazo (DON) en 2,68% anual. 3. Los cambios incluidos en los numerales previos rigen a partir del 28 de abril del 2022.	<a href="#">6057-2022</a>	9	27-4-2022	<a href="#">82</a> <a href="#">Pág. 73</a>	5-5-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar el Informe de Política Monetaria a abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6057-2022</a>	8	27-4-2022	<a href="#">90</a> <a href="#">Alcance 98</a> <a href="#">Pág. 77</a>	17-5-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Aprobar la propuesta de Reglamento de Organización Interna entre el Banco Central de Costa Rica, sus Órganos de Desconcentración Máxima y otros clientes internos.	<a href="#">6057-2022</a>	6	27-4-2022	<a href="#">97</a> <a href="#">Pág. 76</a>	26-5-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Gobierno de la República contrate un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por USD 425 millones, para financiar la ejecución del Proyecto Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME), el cual será ejecutado por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). Por su impacto económico y social, se trata de un proyecto fundamental para el desarrollo de Guanacaste y del país.	<a href="#">6054-2022</a>	6	30-3-2022	<a href="#">66</a> <a href="#">Pág. 43</a>	6-4-2022
La Jta. Dtva resolvió en firme: Mantener invariable, para el 2022, el nivel del capital mínimo de los bancos privados y de las entidades financieras no bancarias, con respecto al nivel aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 9 del acta de la sesión 6003-2021, celebrada el 2 de junio del 2021.	<a href="#">6053-2022</a>	10	23-3-2022	<a href="#">65</a> <a href="#">Pág. 86</a>	5-4-2022

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 75 puntos base, para ubicarla en 2,50% anual. Con este ajuste, la postura de política monetaria del Banco Central continúa expansiva, pero se acerca a una posición neutral.</p> <p>2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos electrónicos a un día plazo (DON) en 1,44% anual.</p> <p>3. Los cambios incluidos en los numerales previos rigen a partir del 15 de marzo del 2022.</p>	<a href="#">6052-2022</a>	8	14-3-2022	<a href="#">53</a> <a href="#">Pág. 57</a>	18-3-2022
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo pueda utilizar, en el 2022, líneas de crédito hasta por USD 200 millones y garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones, conforme con la programación anual operativa de esa entidad en cuanto a requerimientos de capital de trabajo.</p>	<a href="#">6050-2022</a>	9	2-2-2022	<a href="#">47</a> <a href="#">Pág. 45</a>	10-3-2022
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>a) Modificar los artículos 1 y 2 del ROCC.</p> <p>b) Modificar el primer párrafo del artículo 3 del ROCC.</p> <p>c) Adicionar un nuevo artículo 6 bis.</p> <p>d) Adicionar un párrafo final al artículo 10.</p>	<a href="#">6049-2022</a>	7	23-2-2022	<a href="#">42</a> <a href="#">Pág. 68</a>	3-3-2022
e) Adicionar el Transitorio 9 al Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.					
<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, por un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, la propuesta de Reglamento Operativo de Bolcomer Bolsa de Comercio, S.A.</p>	<a href="#">6048-2022</a>	7	16-2-2022	<a href="#">40</a> <a href="#">Pág. 70</a>	1-3-2022

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta. Dtva resolvió en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley "Aprobación del contrato de préstamo N.º 9279-CR segundo préstamo para políticas de desarrollo para la gestión fiscal y descarbonización suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", por un monto de hasta USD 300.000.000, expediente 22.830.</p> <p>2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa copia del acuerdo de esta Junta Directiva mediante el cual emitió criterio positivo a esta operación de crédito (artículo 10 del acta de la sesión 6010-2021) y del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0044-2021).</p>	<a href="#">6047-2022</a>	8	9-2-2022	<a href="#">31</a> <a href="#">Pág. 55</a>	16-2-2022
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación del contrato de préstamo CCR 1025 01L para financiar el Programa de apoyo presupuestario basado en políticas para implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica, por un monto de hasta €150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de Euros) o su equivalente en dólares, suscrito por el Gobierno de la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo, expediente legislativo 22.831.</p> <p>2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa copia del acuerdo de esta Junta Directiva mediante, el cual este Cuerpo Colegiado emitió criterio positivo a esta operación de crédito (artículo 8, del acta de la sesión 6024-2021) y del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0069-2021)</p>	<a href="#">6046-2022</a>	10	2-2-2022	<a href="#">25</a> <a href="#">Pág. 55</a>	8-2-2022
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Aumentar el nivel de la TPM en 50 puntos base, para ubicarla en 1,75% anual. Con este ajuste, la postura de política monetaria del Banco Central continúa expansiva, pero se acerca a una posición de neutralidad. Se prevé una trayectoria de aumentos graduales en la TPM, con el fin de mantener la inflación proyectada en el horizonte de 24 meses dentro del rango de tolerancia alrededor de la meta.</p> <p>2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 0,82% anual.</p> <p>3. Retornar al corredor simétrico para las tasas de interés de las operaciones del Banco Central en el Mercado Integrado de Liquidez, con respecto a la TPM, de forma tal que:</p> <p>a) La tasa de interés para la Facilidad Permanente de Crédito sea equivalente a la TPM más 75 puntos base.</p> <p>b) La tasa de interés para la Facilidad Permanente de Depósito sea equivalente a la TPM menos 75 puntos base.</p>	<a href="#">6045-2022</a>	10	26-1-2022	<a href="#">20</a> <a href="#">Pág. 91</a>	1-2-2022

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

4. Los cambios incluidos en los numerales previos rigen a partir del 27 de enero del 2022.					
La Jta Dtva dispuso en firme: Aprobar el Informe de Política Monetaria: enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.	<a href="#">6045-2022</a>	9	26-1-2022	<a href="#">25</a> <a href="#">Alcance 27</a> <a href="#">Pág. 41</a>	8-2-2022
La Jta Dtva dispuso en firme: Ampliar, en diez días hábiles adicionales, esto es, al 22 de febrero de 2022, el plazo otorgado para la recepción de los comentarios y observaciones, en torno a la propuesta conducente a modificar la metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva, remitida en consulta, según lo dispuesto en el artículo 7 del acta de la sesión 6044-2022, celebrada el 19 de enero de 2022.	<a href="#">6045-2022</a>	6	26-1-2022	<a href="#">21</a> <a href="#">Pág. 83</a>	2-2-2022
La Jta Dtva dispuso en firme: Remitir en consulta pública, con base en lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la propuesta de modificación a la metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva, título V, ordinal I, de las Regulaciones de Política Monetaria. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica ( <a href="mailto:CORREO-GERENCIA@bccr.fi.cr">CORREO-GERENCIA@bccr.fi.cr</a> ) los comentarios y observaciones sobre el particular.	<a href="#">6044-2022</a>	7	19-1-2022	<a href="#">16</a> <a href="#">Alcance 13</a> <a href="#">Pág. 61</a>	26-1-2022
La Jta Dtva dispuso en firme: Aprobar la propuesta de documento técnico y Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.	<a href="#">6043-2022</a>	7	12-1-2022	<a href="#">8</a> <a href="#">Alcance 5</a> <a href="#">Pág. 123</a>	14-1-2022
La Jta Dtva dispuso en firme: Aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima relativas al uso de plazas de servicios especiales, nombramientos interinos y nombramientos discrecionales, mejoras en la definición de “cambio organizacional menor” y nombramientos en puestos de la escala gerencial de salarios globales.	<a href="#">6043-2022</a>	6	12-1-2022	<a href="#">11</a> <a href="#">Alcance 9</a> <a href="#">Pág. 25</a>	19-1-2022
Tasas Máximas	<a href="#">Tasas máximas</a>	-	--	<a href="#">3</a> <a href="#">Pág. 42</a>	7-1-2022

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

La Jta Dtva dispuso en firme: Dejar establecido que, para el 2022, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica estará revisando el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) en las siguientes fechas: 26 de enero, 14 de marzo, 27 de abril, 15 de junio, 27 de julio, 14 de setiembre, 26 de octubre y 14 de diciembre.	<a href="#">6040-2021</a>	13	22-12-2021	<a href="#">7</a> <a href="#">Pág. 69</a>	13-1-2022
La Jta Dtva dispuso en firme: 1. Adicionar en el artículo 3 del Reglamento Autónomo de Servicios del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima. 2. Adicionar el artículo 37 bis, con la finalidad de desarrollar aspectos generales del teletrabajo.	<a href="#">6040-2021</a>	12	22-12-2021	<a href="#">7</a> <a href="#">Pág. 55</a>	13-1-2022
3. Adicionar el artículo 37 ter, los bienes, equipos y otras obligaciones que el Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima deberán proveer a las personas teletrabajadoras. 4. Adicionar el artículo 37 quáter, que se refiere al Acuerdo Voluntario y al contrato de teletrabajo permanente. 5. Adicionar el artículo 37 quinquies, que se refiere a los funcionarios o colaboradores que por la naturaleza de sus puestos no pueden realizar teletrabajo. 6. Modificar el artículo 113. 7. Modificar el artículo 120, dado que el artículo 113 se reordenó y cambiaron las referencias. Además, hay que incluir 4 nuevas obligaciones cuya sanción se propone que sea una falta leve. 8. Modificar el artículo 121, dado que el artículo 113 se reordenó y cambiaron las referencias. Además, hay que incluir dos nuevas obligaciones, cuya sanción se propone que sea una falta grave. 9. Adicionar un transitorio para establecer el plazo en el que la Gerencia definirá el mecanismo para el reconocimiento del valor de la energía a quienes ejerzan la prestación de servicio bajo la modalidad de teletrabajo.					

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 1,25% anual. Con este ajuste, la postura de política monetaria del Banco Central continúa expansiva, pero se acerca a la posición de neutralidad.</li> <li>2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 0,41% anual.</li> <li>3. Con base en la información actual, mantener una senda de aumentos graduales en la Tasa de Política Monetaria y, de ser necesario, según la evolución de los determinantes de la inflación futura (entre ellos la brecha del producto, las expectativas de inflación y posibles efectos inflacionarios de segunda ronda), intensificar el ritmo de aumentos con el fin de mantener la inflación dentro del rango de tolerancia (3% ± 1 punto porcentual).</li> </ol>	<a href="#">6039-2021</a>	10	15-12-2021	<a href="#">246</a> <a href="#">Pág. 107</a>	22-12-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Aprobar la modificación del literal E, del numeral 4, y el numeral 5, ambos del Título IV, Operaciones de Mercado Abierto, de las Regulaciones de Política Monetaria.</li> <li>2) Dar a las áreas técnicas por notificadas de este acuerdo en virtud de su presencia durante la sesión y autorizarlas para que procedan con la aplicación de las reformas acordadas a las Regulaciones de Política Monetaria, antes de la comunicación de este acuerdo.</li> </ol>	<a href="#">6038-2021</a>	14	9-12-2021	<a href="#">244</a> <a href="#">Pág. 120</a>	20-12-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Aprobar el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.</p>	<a href="#">6037-2021</a>	7	1-12-2021	<a href="#">240</a> <a href="#">Pág. 63</a>	14-12-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Enviar en consulta pública, no vinculante, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, por el plazo de diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, el proyecto de</p>	<a href="#">6037-2021</a>	6	1-12-2021	<a href="#">240</a> <a href="#">Pág. 59</a>	14-12-2021

<p>acuerdo relativo a la propuesta de Reglamento para el trámite por parte del sector público, del dictamen del Banco Central de Costa Rica para la contratación de endeudamiento interno y externo, así como líneas de crédito de corto plazo.</p> <p>Es entendido que, en el citado plazo, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico correo-gerencia@bccr.fi.cr los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>					
<p>La Jta Dtva dispuso en firme: Fe de erratas.</p>	<a href="#">6036-2021</a>	4	2-12-2021	<a href="#">234</a> <a href="#">Pág. 2</a>	6-12-2021

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
<p>La Jta Dtva dispuso en firme: remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el estudio técnico referente a la Fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago del 2021 y el Reglamento del Sistema de Tarjetas, con especial atención al Ministerio de Economía Industria y Comercio, para que emita su criterio en el transcurso del periodo de consulta establecido en dicha ley, de conformidad con el texto que se inserta de inmediato.</p> <p>Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico correo-gerencia@bccr.fi.cr, los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">6036-2021</a>	4	25-11-2021	<a href="#">230</a> <a href="#">Alcance 243</a> <a href="#">Pág. 39</a>	30-11-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, las siguientes modificaciones al Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado (ROCC) y a las Regulaciones de Política Monetaria, en el entendido de que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico correo-gerencia@bccr.fi.cr, los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">6031-2021</a>	8	3-11-2021	<a href="#">222</a> <a href="#">Pág. 55</a>	17-11-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual.</li> <li>Continuar con la postura de política monetaria expansiva, en el tanto los pronósticos de inflación muestren que, en los siguientes 24 meses, ésta se ubicará dentro del rango de tolerancia alrededor de la meta de 3%.</li> </ol>	<a href="#">6029-2021</a>	8	25-10-2021	<a href="#">210</a> <a href="#">Pág. 74</a>	1-11-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica a la solicitud del Ministerio de Hacienda para contratar un crédito con el Banco de Desarrollo para América Latina por USD 500 millones para financiar el Programa de Apoyo a la emergencia generada por la pandemia del COVID-19.</li> <li>Solicitar al Ministerio de Hacienda que haga explícito que los recursos provenientes de este crédito se utilizarán exclusivamente para financiar los gastos que llegare a autorizar la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario del 2022, de forma tal que su ingreso sólo constituya un cambio en la fuente de financiamiento.</li> </ol>	<a href="#">6024-2021</a>	8	22-9-2021	<a href="#">190</a> <a href="#">Pág. 58</a>	4-10-2021

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual.</li> <li>Continuar con una postura de política monetaria expansiva y contracíclica, en el tanto los pronósticos de inflación muestren que ésta se ubicará por debajo de su valor meta en los próximos 24 meses.</li> </ol>	<a href="#">6023-2021</a>	7	14-9-2021	<a href="#">184</a> <a href="#">Pág. 45</a>	24-9-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de Ley Aprobación del contrato de préstamo 2270 para financiar el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, por un monto de hasta USD 80,0 millones, expediente legislativo 22.531.</p>	<a href="#">6018-2021</a>	9	11-8-2021	<a href="#">161</a> <a href="#">Pág. 82</a>	23-8-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Aprobar la nueva versión del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i>.</p>	<a href="#">6016-2021</a>	9	4-8-2021	<a href="#">155</a> <a href="#">Alcance 159</a> <a href="#">Pág. 107</a>	13-8-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Aprobar la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022, a la luz de lo indicado en el literal b, artículo 14, de la <i>Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica</i>, Ley 7558.</p>	<a href="#">6015-2021</a>	8	27-7-2021	<a href="#">149</a> <a href="#">Alcance 151</a> <a href="#">Pág. 113</a>	5-8-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual.</li> <li>Continuar con una postura de política monetaria expansiva y contracíclica.</li> </ol>	<a href="#">6013-2021</a>	13	21-7-2021	<a href="#">143</a> <a href="#">Pág. 56</a>	27-7-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Nombrar, por un plazo de cuatro años a la señora María Jeannette Ruiz Delgado, como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), sujeto a la autorización requerida por la Contraloría General de la República, para lo cual la señora Ruiz Delgado deberá llevar a cabo, en forma directa, el trámite correspondiente ante el Órgano Contralor, debiendo comunicar al Banco Central de Costa Rica los resultados de dicha gestión.</p> <p>Este nombramiento regirá a partir de la fecha en que la Contraloría General de la República emita la autorización mencionada en el punto anterior.</p>	<a href="#">6012-2021</a>	6	14-7-2021	<a href="#">138</a> <a href="#">Pág. 71</a>	19-7-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley Autorización de cambio de tasa referencial en contratos de Préstamo del Gobierno de la República de Costa Rica y reforma al artículo 6 de la Ley 9573 del 18 de junio del 2018, expediente legislativo 22.466.</p>	<a href="#">6011-2021</a>	12	7-6-2021	<a href="#">134</a> <a href="#">Pág. 37</a>	13-7-2021

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

Tasas Máximas	----	--	----	<a href="#">137</a> <a href="#">Alcance 141</a> <a href="#">Pág. 40</a>	16-7-2021
La Jta Dtva dispuso en firme: Emitir criterio positivo del Banco Central de Costa Rica a la solicitud del Ministerio de Hacienda para contratar el Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	<a href="#">6010-2021</a>	10	30-6-2021	<a href="#">130</a> <a href="#">Pág. 53</a>	7-7-2021

(BIRF), por USD 300 millones. Este criterio se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en los artículos 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, y 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010.					
La Jta Dtva dispuso en firme: 1. Ampliar, al 1° de julio de 2022, el plazo para atender las regulaciones relacionadas con la puesta en operación del PIN en línea o autenticación biométrica como mecanismo de autenticación para toda operación de pago por un monto mayor al pago rápido, realizada con un dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor nacional. 2. Prescindir, en aras del interés público y urgencia referidas en la parte considerativa de este acuerdo y dado que posponer el inicio de la operativa del PIN no genera perjuicio a los interesados, del envío en consulta de la ampliación indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, Ley 6227. Rige a partir del 28 de junio de 2021.	<a href="#">6009-2021</a>	5	28-6-2021	<a href="#">126</a> <a href="#">Pág. 39</a>	01-07-2021
La Jta Dtva dispuso en firme: 1. Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual. 2. Continuar con una postura de política monetaria expansiva y contracíclica.	<a href="#">6006-2021</a>	10	16-6-2021	<a href="#">118</a> <a href="#">Pág. 58</a>	21-06-2021
La Jta Dtva dispuso en firme: Aprobar, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Central del Costa Rica, en los términos consignados en el oficio AI-0066-2021, del 9 de abril de 2021.	<a href="#">6006-2021</a>	7	16-6-2021	<a href="#">129</a> <a href="#">Alcance 133</a> <a href="#">Pág. 9</a>	6-7-2021
La Jta Dtva dispuso en firme: Modificar el capital mínimo de operación de la banca comercial privada.	<a href="#">6003-2021</a>	9	2-6-2021	<a href="#">111</a> <a href="#">Pág. 47</a>	10-06-2021

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Designar a la señora Ana Rita Mora Zúñiga, cédula de identidad 1-1142-0910, en el cargo de Director del Fondo de Garantía de Depósitos, por un periodo de seis años, contado a partir del 4 de mayo de 2021, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias de ese puesto, todo ello con apego a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia. A esta funcionaria se le aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de 3 de noviembre de 1995, en lo que sea procedente, así como las disposiciones de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004.</p> <p>2. Otorgar a la señora Mora Zúñiga la representación judicial y extrajudicial del Fondo de Garantía de Depósitos con las facultades de apoderado generalísimo, según lo establecido en los artículos 1253 de la Ley 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, artículo 8 de la Ley 9816, Ley de creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de</p>	<a href="#">5996-2021</a>	6	26-04-2021	<a href="#">82</a> <a href="#">Pág. 59</a>	29-04-2021
---	---------------------------	---	------------	---	------------

<p>los Intermediarios Financieros, de 12 de febrero de 2020 e inciso q) del artículo 28 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.</p> <p>3. En lo tocante a los numerales 1 y 2 precedentes, instruir a la señora Ana Rita Mora Zúñiga, cédula de identidad 1-1142-0910, para que comparezca ante la Notaria Institucional y consigne el poder generalísimo en escritura pública en lo tocante a la representación judicial y extrajudicial del Fondo Garantía de Depósitos para su trámite de inscripción correspondiente.</p>					
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Emitir el dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica a la solicitud del Ministerio de Hacienda para contratar dos créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo, cada uno por USD 250 millones, para financiar el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento y el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II. Este criterio se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en los artículos 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, y 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010.</p>	<a href="#">5996-2021</a>	5	26-04-2021	<a href="#">81</a> <a href="#">Pág. 87</a>	28-04-2021

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación del financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la Facilidad de Servicio Ampliado del Fondo (SAF) para el Programa de apoyo para la recuperación post pandemia y la consolidación fiscal, expediente 22.433.</p> <p>2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia del acuerdo de esta Junta Directiva mediante el cual este cuerpo colegiado emitió criterio positivo a esta operación de crédito (artículo 8, del acta de la sesión 5986-2021, del 24 de febrero del 2021) y del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0008-2021 del 23 de febrero de 2021).</p>	<a href="#">5996-2021</a>	4	26-04-2021	<a href="#">82</a> <a href="#">Pág. 57</a>	29-04-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual.</p> <p>2. Continuar con una postura de política monetaria expansiva y contracíclica hacia adelante, en el tanto la inflación proyectada se mantenga por debajo de la meta de 3%.</p>	<a href="#">5995-2021</a>	8	21-04-2021	<a href="#">80</a> <a href="#">Pág. 86</a>	27-04-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento externo con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por USD 80,0 millones, para financiar el “Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 (AAV-COVID-19)”.</p> <p>Este criterio se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, y 7 de la <i>Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros</i>, Ley 7010.</p>	<a href="#">5995-2021</a>	5	21-04-2021	<a href="#">81</a> <a href="#">Pág. 86</a>	28-04-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Aprobar la nueva versión del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i>.</p>	<a href="#">5992-2021</a>	6	7-04-2021	<a href="#">75</a> <a href="#">Alcance 76</a> <a href="#">Pág. 6</a>	20-04-2021

<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual.</p> <p>2. Continuar hacia adelante con una postura de política monetaria expansiva y contracíclica, en el tanto las condiciones macroeconómicas y los modelos de pronóstico indiquen que la inflación se mantendrá por debajo del valor meta de 3% en el horizonte de proyección de la programación macroeconómica.</p>	<a href="#">5990-2021</a>	12	17-03-2021	<a href="#">57</a> <a href="#">Pág. 47</a>	23-03-2021
---	---------------------------	----	------------	---	------------

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de Ley Aprobación de los contratos de préstamos suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización, expediente 22.214.</p>	<a href="#">5990-2021</a>	10	17-03-2021	<a href="#">57</a> <a href="#">Pág. 48</a>	23-03-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo pueda hacer uso en el 2021 de líneas de crédito hasta por USD 200 millones y garantías de cumplimiento y avales hasta por USD 25 millones, para atender las necesidades de capital de trabajo, financiar cartas de crédito y cubrir de manera temporal los faltantes por atrasos en los desembolsos provenientes de endeudamiento externo previamente aprobado y destinados a inversiones programadas.</p> <p>2. De conformidad con la normativa vigente, RECOPE deberá:</p> <p>a. Informar trimestralmente al Banco Central de Costa Rica sobre el monto utilizado y saldo disponible de las líneas de crédito y de avales y garantías de cumplimiento.</p> <p>b. Presentar una estimación actualizada para cada una de esas figuras financieras para los restantes trimestres del año.</p>	<a href="#">5989-2021</a>	8	10-03-2021	<a href="#">52</a> <a href="#">Pág. 46</a>	16-03-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley <i>Aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de la República de Costa Rica para Financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica</i>, expediente legislativo 22.366.</p> <p>2. Enviar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente copia del acuerdo de esta Junta Directiva mediante el cual dio criterio positivo a esta operación de crédito (esto es, artículo 7, del acta de la sesión 5927-2020, celebrada el 1° de abril de 2020) y del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0028-2020 del 1° de abril de 2020).</p>	<a href="#">5988-2021</a>	8	03-03-2021	<a href="#">47</a> <a href="#">Pág. 45</a>	09-03-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Aprobar la nueva versión del <i>Reglamento del Comité de Riesgo y Cumplimiento</i> del Banco Central de Costa Rica.</p>	<a href="#">5986-2021</a>	13	24-02-2021	<a href="#">44</a> <a href="#">Alcance 46</a> <a href="#">Pág. 20</a>	04-03-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Extender el plazo que actualmente establece la facilidad para realizar los desembolsos requeridos por los IFR. Para ello, se modifica el párrafo 6 del apartado “Objetivo y alcance”. Suprimir en el apartado “Condicionalidades, incumplimientos y sanciones”, la</p>	<a href="#">5986-2021</a>	9	24-02-2021	<a href="#">42</a> <a href="#">Pág. 45</a>	02-03-2021

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>condicionalidad específica relacionada con el plazo de implementación del Plan.</p> <p>En el apartado “Aprobación, desembolsos y seguimiento”, adicionar un texto después del párrafo 3.</p> <p>Reducir el plazo para que se hagan efectivas las modificaciones parciales a las condiciones crediticias y en la programación de los montos mensuales de los desembolsos actualmente permitidas en el Acuerdo. Se modifica el párrafo 3 del apartado “Aprobación, desembolsos y seguimiento”.</p> <p>Introducir un umbral de tolerancia para la verificación del cumplimiento mensual del uso de los desembolsos por parte del IFR. Se modifica el último párrafo del apartado “Aprobación, desembolsos y seguimiento”.</p> <p>Agregar al final del apartado “Aprobación, desembolsos y seguimiento” un nuevo párrafo. En el apartado “Condicionalidades, incumplimientos y sanciones”, se modifica el párrafo referente al incumplimiento de las condicionalidades generales y específicas.</p> <p>En el apartado “Condicionalidades, incumplimientos y sanciones” se modifica el texto referente al incumplimiento en el avance de uso de recursos.</p> <p>Se modifica el segundo párrafo del apartado “Condicionalidades, incumplimientos y sanciones” referente al incumplimiento en las condiciones de mejora.</p>					
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento mediante la Facilidad de Fondos Ampliada (EFF por sus siglas en inglés) con el Fondo Monetario Internacional, por el equivalente en dólares a 1.237.490.000 Derechos Especiales de Giro, para financiar el Programa de apoyo para la recuperación post pandemia y consolidación fiscal.</p> <p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la <i>Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica</i>, Ley 7558 y, en el artículo 7 de la <i>Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros</i>, Ley 7010.</p>	<a href="#">5986-2021</a>	8	24-02-2021	<a href="#">47</a> <a href="#">Pág. 44</a>	09-03-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <p>Aprobar la nueva versión del <i>Reglamento del Comité de Auditoría</i>.</p>	<a href="#">5985-2021</a>	12	17-02-2021	<a href="#">39</a> <a href="#">Pág. 43</a>	25-02-2021
<p>La Jta Dtva dispuso en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual.</li> <li>Continuar, hacia adelante, con una postura de política monetaria expansiva y contracíclica, reflejada en una TPM baja, en el tanto las condiciones macroeconómicas y los modelos de pronóstico indiquen que la inflación se mantendrá por debajo del valor meta de 3% en el horizonte de proyección.</li> </ol>	<a href="#">5982-2021</a>	8	27-01-2021	<a href="#">21</a> <a href="#">Pág. 56</a>	01-02-2021

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
La Jta Dtva dispuso en firme: Aprobar el Programa Macroeconómico 2021-2022, de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 14, de la <i>Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica</i> , Ley 7558.	<a href="#">5982-2021</a>	9	27-01-2021	<a href="#">24</a> <a href="#">Pág. 46</a>  <a href="#">27</a> <a href="#">Alcance 28</a>	04-02-2021   09-02-2021
				<a href="#">Pág. 69</a>	
La Jta Dtva dispuso en firme: Dejar establecido que, para el 2021, la Junta Directiva estará revisando el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) en las siguientes fechas: 27 de enero, 17 de marzo, 21 de abril, 16 de junio, 21 de julio, 15 de setiembre, 25 de octubre y 15 de diciembre. Queda claro, no obstante, que la Junta Directiva podrá modificar la TPM fuera de las citadas fechas, si las circunstancias así lo ameritaran.	<a href="#">5980-2021</a>	10	20-01-2021	<a href="#">21</a> <a href="#">Pág. 57</a>	01-02-2021
La Jta Dtva dispuso en firme: Aprobar un monto adicional para la facilidad especial de financiamiento del Banco Central de Costa Rica (ODP) por ₡142.887 millones, para que sume un total de ₡842.887 millones. La suma de ₡145.117 millones que no fue asignada por el criterio de participación en el crédito se realizará con base en la demanda revelada por parte de los intermediarios financieros consultados que mostraron interés y a los que previamente se les aprobó un plan de uso de recursos.  Las condicionalidades y seguimiento de estos recursos adicionales se regirán bajo lo establecido en el Acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central tomado según artículo 5, del acta de la sesión 5955-2020, celebrada el 2 de setiembre de 2020.	<a href="#">5979-2021</a>	9	14-01-2021	<a href="#">18</a> <a href="#">Pág. 82</a>	27-01-2021
Tsas máximas calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica	—	—	—	<a href="#">5</a> <a href="#">Pág. 55</a>	8-1-2021
La Jta Dtva dispuso en firme Modificar los artículos 7, 9, 12, 16, 21, 22 y 25 del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica.	<a href="#">5977-2020</a>	7	18-12-2020	<a href="#">8</a> <a href="#">Pág. 39</a>	13-1-2021

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

La Jta Dtva dispuso en firme Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual, y con ello dar continuidad a la postura expansiva y contracíclica de la política monetaria del Banco Central.	<a href="#">5976-2020</a>	12	16-12-2020	<a href="#">298</a> <a href="#">Pág. 55</a>	22-12-2020
La Jta Dtva dispuso en firme Modificar el inciso iii, de los literales a y b, del inciso II, artículo 7, del acta de la sesión 56352014, celebrada el 12 de febrero de 2014, de tal forma que la comisión para operaciones no programadas de compra y venta de dólares por parte del Sector Público no Bancario sea del 1%.	<a href="#">5974-2020</a>	15	02-12-2020	<a href="#">294</a> <a href="#">Pág. 50</a>	16-12-2020
La Jta Dtva dispuso en firme 1. Aprobar el <i>Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera</i> . 2. <i>Modificar el literal f), artículo 4, del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado</i> . 3. <i>Disposición final única. Entrada en vigor. El Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera y la modificación del literal f) del artículo 4 del Reglamento para las Operaciones</i>	<a href="#">5973-2020</a>	5	25-11-2020	<a href="#">294</a> <a href="#">Pág. 34</a>	16-12-2020

<i>Cambiarias de Contado rigen a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.</i>					
La Jta Dtva dispuso en firme 1. Extender el plazo de remisión, por parte de los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR), del plan de uso de los recursos de la facilidad al Banco Central de Costa Rica, hasta el 15 de diciembre de 2020. 2. Modificar el apartado de Objetivos y alcance del acuerdo.	<a href="#">5973-2020</a>	8	25-11-2020	<a href="#">294</a> <a href="#">Pág. 48</a>	16-12-2020
La Jta Dtva dispuso en firme Designar, con base en lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, a la señora Hazel C. Valverde Richmond, cédula de identidad 1-0906-0690, en el cargo de Gerente del Banco Central de Costa Rica, por un periodo de seis años, contados a partir del 1° de febrero de 2021, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias de ese puesto, todo ello con apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. El nombramiento de doña Hazel C. Valverde Richmond es en la Escala Salarial Gerencial Global (modalidad salario global).	<a href="#">5972-2020</a>	10	23-11-2020	<a href="#">294</a> <a href="#">Pág. 48</a>	16-12-2020
La Jta Dtva dispuso en firme Modificar el literal a) de los artículos 13 y 16 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.	<a href="#">5970-2020</a>	11	11-11-2020	<a href="#">275</a> <a href="#">Pág. 34</a>	18-11-2020

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
La Jta Dtva dispuso en firme Modificar el texto actual de la “La facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (operaciones diferidas a plazo, ODP) a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR)” para que se incorpore al área de riesgos dentro de las áreas independientes facultadas para validar la información.	<a href="#">5968-2020</a>	4	05-11-2020	<a href="#">270</a> <a href="#">Pág. 49</a>	11-11-2020
La Jta Dtva dispuso en firme Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual, y con ello dar continuidad a la postura expansiva y contracíclica de la política monetaria del Banco Central.	<a href="#">5965-2020</a>	13	28-10-2020	<a href="#">269</a> <a href="#">Pág. 70</a>	10-11-2020
La Jta Dtva dispuso en firme Calcular la curva de rendimientos soberana en colones, con base en la información sobre las negociaciones en los mercados primario y secundario de bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica.	<a href="#">5963-2020</a>	8	14-10-2020	<a href="#">258</a> <a href="#">Alcance 281</a>	26-10-2020
La Jta Dtva dispuso en firme Nombrar, por un plazo de cuatro años contados a partir del 25 de octubre de 2020, con posibilidad de reelección, a los señores Luis Carlos Delgado Murillo y Marvin Arias Aguilar, como representantes del Sistema Bancario Nacional, ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A.	<a href="#">5963-2020</a>	5	14-10-2020	<a href="#">256</a> <a href="#">Pág. 58</a>	22-10-2020
La Jta Dtva dispuso en firme Emirtir dictamen favorable del BCCR para que el Ministerio de Hacienda contrate un préstamo con la CAF por USD 50,0 millones.	<a href="#">5961-2020</a>	8	2-10-2020	<a href="#">246</a> <a href="#">Pág. 44</a>	08-10-2020
La Jta Dtva dispuso en firme La primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago y el Reglamento	<a href="#">5959-2020</a>	5	21-9-2020	<a href="#">236</a> <a href="#">Alcance 251</a>	24-9-2020
del Sistema de Tarjetas de Pago.					
La Jta Dtva dispuso en firme Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual, y con ello dar continuidad a la postura expansiva y contracíclica de la política monetaria del Banco Central.	<a href="#">5958-2020</a>	8	16-9-2020	<a href="#">234</a> <a href="#">Pág. 38</a>	22-9-2020

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
<p>La Jta Dtva dispuso en firme</p> <p>1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación del contrato de préstamo N°5050-OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa para proteger los empleos e ingresos de poblaciones vulnerables afectadas por coronavirus en Costa Rica, expediente legislativo 22.132.</p> <p>2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa copia del acuerdo de la Junta Directiva del Ente Emisor, mediante el artículo 10, del acta de la sesión 5940-2020, celebrada el 10 de junio de 2020, el cual dio criterio positivo a esta operación de crédito y del oficio DEC-AAE-0056-2020 del 9 de junio último, que sirvió de base para esa decisión.</p>	<a href="#">5958-2020</a>	7	16-9-2020	<a href="#">236</a> <a href="#">Pág. 41</a>	24-9-2020
<p>La Jta Dtva dispuso en firme</p> <p>Remitir en consulta pública, en acatamiento de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, la propuesta de modificación del literal a) de los artículos 13 y 16 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido este acuerdo, se deberán enviar a la Gerencia del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico correo-gerencia@bccr.fi.cr, los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">5957-2020</a>	13	9-9-2020	<a href="#">231</a> <a href="#">Pág. 61</a>	17-9-2020
<p>La Jta Dtva dispuso en firme</p> <p>1. Aprobar la modificación del artículo 10 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.</p> <p>2. La anterior modificación rige a partir del 9 de setiembre de 2020.</p>	<a href="#">5957-2020</a>	12	9-9-2020	<a href="#">231</a> <a href="#">Pág. 62</a>	17-9-2020
<p>La Jta Dtva dispuso en firme</p> <p>1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación del contrato de préstamo N°5054-OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de emergencia para la sostenibilidad macroeconómica”, expediente legislativo 22.131.</p> <p>2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa copia del acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante el artículo 6, del acta de la sesión 5943-2020, del 24 de junio de 2020, el cual dio criterio positivo a esta operación de crédito y del oficio DEC-AAE-0060-2020 del pasado 22 de junio, que sirvió de base para esa decisión.</p>	<a href="#">5957-2020</a>	9	9-9-2020	<a href="#">294</a> <a href="#">Pág. 49</a>	16-12-2020
<p>La Jta Dtva dispuso en firme</p> <p>1. Aprobar la reforma del Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la</p>	<a href="#">5955-2020</a>	8	2-9-2020	<a href="#">229</a> <a href="#">Pág. 37</a>	15-9-2020

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo de Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional. II. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.					
La Jta Dtva dispuso en firme i) Aprobar la creación de una facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP). ii) Modificar los numerales 4 (literales A y B) y 5 del Título IV de las <i>Regulaciones de Política Monetaria</i> . iii) Aprobar las modificaciones al Libro XXIV Mercado Integrado de Liquidez del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i> . La facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (operaciones diferidas a plazo, ODP) y las modificaciones a las Regulaciones de Política Monetaria y al Reglamento del Sistema de Pagos aprobados en los literales I. y II. anteriores, rigen a partir del miércoles 2 de setiembre de 2020. Publíquese en el diario oficial La Gaceta.	<a href="#">5955-2020</a>	5	2-9-2020	<a href="#">226</a> <a href="#">Alcance 237</a>	9-9-2020
La Jta Dtva dispuso en firme 1) Pronunciarse favorablemente con el acuerdo adoptado por el Comité de Riesgo del Banco Central de Costa Rica, en el numeral 1, artículo 4, de la minuta de la sesión 31-2020, del 11 de agosto de 2020, motivo de su oficio CR-31-07, del 21 de agosto de 2020, en el sentido de que el Comité de Riesgos esté conformado por miembros no ejecutivos del Banco Central de Costa Rica y, en consecuencia, se excluya de dicho Comité al señor Presidente de la Autoridad Monetaria. 2) Consecuente con lo anterior, modificar los artículos 4, 5 y 6 del <i>Reglamento del Comité de Riesgos</i> . Los presentes cambios reglamentarios rigen a partir de su firmeza.	<a href="#">5954-2020</a>	7	26-8-2020	<a href="#">222</a> <a href="#">Pág. 34</a>	3-9-2020
La Jta Dtva dispuso en firme emitir el dictamen favorable a la solicitud del Ministerio de Hacienda para contratar endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por USD 300,0 millones cada uno, para un total de USD 600,0 millones, con el fin de financiar el “Programa de Gestión Fiscal y Descarbonización”. Este criterio se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en los artículos 106 de la <i>Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica</i> , Ley 7558 y 7 de la <i>Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros</i> , Ley 7010.	<a href="#">5953-2020</a>	6	19-8-2020	<a href="#">213</a> <a href="#">Pág. 28-29</a>	25-8-2020

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta Dtva dispuso en firme, ampliar, al 28 de agosto de 2020, la fecha para la recepción de criterios, comentarios y observaciones en torno al estudio técnico referente a la <i>Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago</i> y la propuesta de <i>Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago</i>, remitidos en consulta pública, según lo dispuesto en el numeral 4, artículo 6, del acta de la sesión 5949-2020, del 31 de julio de 2020, los cuales fueron publicadas en el Alcance 205, a La Gaceta 192, del 4 de agosto de 2020.</p> <p>Con el presente acuerdo se da por atendida la solicitud la señora Kristine Matheson,</p>	<a href="#">5952-2020</a>	13	12-8-2020	<a href="#">203</a> <a href="#">Pág.</a>	15-8-2020
--	---------------------------	----	-----------	---	-----------

representante de la firma Mastercard en Costa Rica, contenida en su oficio del 10 de agosto de 2020.					
--	--	--	--	--	--

<p>La Jta Dtva dispuso en firme emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) contrate un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por USD 90.055.000, para financiar el proyecto Circunvalación Norte en el tramo correspondiente a la Unidad Funcional V (ruta nacional 32-Calle Blancos), y la rehabilitación del puente sobre el río Virilla en la ruta nacional 32.</p> <p>Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la <i>Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros</i>, Ley 7010.</p>	<a href="#">5952-2020</a>	11	12-8-2020	<a href="#">209</a> <a href="#">Pág. 41</a>	21-8-2020
--	---------------------------	----	-----------	--	-----------

<p>La Jta Dtva dispuso en firme, aclarar que, el 25 de octubre de 2020, vence el plazo de nombramiento de los señores Jorge Méndez Zamora y Jean-Jacques Oguilve Pérez, como representantes del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A., en virtud de lo dispuesto en el numeral 1, artículo 4, del acta de la sesión 5754-2017 de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, celebrada el 25 de enero de 2017.</p>	<a href="#">5952-2020</a>	8	12-8-2020	<a href="#">209</a> <a href="#">Pág. 41</a>	21-8-2020
---	---------------------------	---	-----------	--	-----------

<p><b><u>FE DE ERRATAS</u></b></p> <p>La Jta Dtva dispuso en firme, rectificar el error material del punto 4.2.2, incluido en el estudio técnico referente a la Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago, enviado en consulta pública en la sesión 5949-2020, art 6, numeral 4 y publicado del Alcance 205 a La Gaceta 192, del 4 de agosto 2020.</p>	<a href="#">5951-2020</a>	9	05-8-2020	<a href="#">194</a> <a href="#">Alcance 208</a>	6-8-2020
---	---------------------------	---	-----------	--	----------

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
<p>La Jta Dtva dispuso en firme: [...]</p> <p>4. Remitir en consulta pública el estudio técnico referente a la Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago y la propuesta de Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, con especial atención al Ministerio de Economía Industria y Comercio, para que emita su criterio en el transcurso del periodo de consulta establecido en dicha ley. En un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de su publicación en La Gaceta, se deberán enviar a la Gerencia del BCCR los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">5949-2020</a>	6 Numeral 4	31-7-2020	<a href="#">192</a> <a href="#">Alcance 205</a>	04-8-2020
La Jta Dtva dispuso, por unanimidad y en firme, aprobar la <a href="#">Revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021</a> .	<a href="#">5948-2020</a>	7	29-7-2020	<a href="#">193</a> <a href="#">Alcance 206</a>	05-8-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir criterio positivo sobre el proyecto de ley <i>Aprobación del Contrato de Préstamo 9075-CR suscrito entre Costa Rica y el BIRF para financiar el proyecto: Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda denominado Hacienda Digital para el Bicentenario</i> , contenido en el expediente legislativo 22.016.	<a href="#">5947-2020</a>	7	22-7-2020	<a href="#">187</a> <a href="#">Pág. 49-50</a>	30-7-2020
La Jta Dtva dispuso en firme: 1. Emitir dictamen favorable al proyecto de ley Autorización al Gobierno de la	<a href="#">5947-2020</a>	8	22-7-2020	<a href="#">186</a> <a href="#">Pág. 40-41</a>	29-7-2020
República de Costa Rica para la contratación de un crédito por medio del Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR) con el FMI, para apoyo presupuestario en la atención de la emergencia COVID-19, contenido en el expediente legislativo 22.018. 2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia firmada del Acuerdo de Entendimiento entre el Ministerio de Hacienda y el BCCR, así como del acuerdo de esta Junta Directiva, mediante el cual emitió criterio positivo a esta operación de crédito (artículo 8 del acta de la sesión 5934-2020 del 23 de mayo de 2020) y del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0046-2020 del 19 de mayo de 2020).					
La Jta Dtva dispuso, por unanimidad y en firme, mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 0,75% anual, y con ello dar continuidad a la postura expansiva y contracíclica de la política monetaria del Banco Central.	<a href="#">5947-2020</a>	10	22-7-2020	<a href="#">187</a> <a href="#">Pag. 50</a>	30-7-2020

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p><b><u>TASAS DE INTERES MAXIMAS</u></b>            En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 1 de la Ley 9859 <i>Adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994</i>, que indica: “...las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el BCCR, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web...”</p>	<a href="#">TASAS DE INTERES MAXIMAS</a>			<a href="#">160</a> <a href="#">Pág. 72</a>	03-7-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, utilizar como indicador mensual de la tasa de interés de las operaciones crediticias, el promedio ponderado de las tasas de interés de todas las operaciones de crédito formalizadas en el mes, al tiempo que se tomaron acuerdos conexos.	<a href="#">5943-2020</a>	5	24-6-2020	<a href="#">160</a> <a href="#">Pág. 72</a>	03-7-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir el criterio positivo a la solicitud del Ministerio de Hacienda para contratar un endeudamiento externo con el BID, para financiar el Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica.	<a href="#">5943-2020</a>	6	24-6-2020	<a href="#">157</a> <a href="#">Pág. 23</a>	30-6-2020
La Jta Dtva dispuso, en firme, remitir en consulta pública una propuesta de modificación al artículo 10 del Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado, en el entendido que las observaciones sobre el particular deberán ser remitidas a la Gerencia del Banco Central (correo-gerencia@bccr.fi.cr ) en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el diario oficial La Gaceta. <b>“Artículo 10. Compra y Venta de Divisas del Sector Público no Bancario”</b>	<a href="#">5941-2020</a>	6	17-6-2020	<a href="#">153</a> <a href="#">Págs. 38-39</a>	26-6-2020
La Jta Dtva dispuso, por unanimidad y en firme, reducir la TPM en 50 puntos básicos (p.b.), para ubicarla en 0,75% anual, a partir del 18 de junio de 2020 y, consecuente, variar las tasas de interés para las facilidades permanentes en el Mercado Integrado de Liquidez.	<a href="#">5941-2020</a>	8	17-6-2020	<a href="#">148</a> <a href="#">Págs. 14-15</a>	21-6-2020
La Jta Dtva resolvió en firme, aprobar el <i>Reglamento para la adquisición de compras menores del Banco Central de Costa Rica y los Órganos de Desconcentración</i> . Rige una vez transcurridos dos meses contados a partir de su publicación en el diario oficial La	<a href="#">5940-2020</a>	8	10-6-2020	<a href="#">143</a> <a href="#">Págs. 40-42</a>	16-6-2020

Gaceta y deroga el aprobado por la Jta Dtva del BCCR mediante artículo 9 del acta de la sesión 5168-2003, del 16 de julio de 2003 y publicado en el diario oficial La Gaceta 153, del 11 de agosto de 2003.					
---	--	--	--	--	--

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
La Jta Dtva dispuso en firme, modificar el capital mínimo de operación de la banca comercial privada.	<a href="#">5940-2020</a>	7	10-6-2020	<a href="#">143</a> <a href="#">Pág. 14146</a>	16-6-2020
La Jta Dtva dispuso, en firme, emitir criterio positivo a la solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que se autorice al Gobierno de la República a contratar un endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por USD 245,0 millones, para financiar el “Programa para Proteger los Empleos e Ingresos de la Población Vulnerable en Costa Rica”.	<a href="#">5940-2020</a>	10	10-6-2020	<a href="#">Pág. 22</a>	14-6-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir criterio favorable sobre el proyecto de ley “ <i>Segundo presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020</i> ”, expediente 22.008.	<a href="#">5939-2020</a>	5	05-6-2020	<a href="#">137</a> <a href="#">Pág. 29</a>	10-6-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir dictamen favorable para que el Ministerio de Hacienda contrate un crédito con el BCIE, para financiar el proyecto denominado Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional mediante la inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano.	<a href="#">5936-2020</a>	6	01-6-2020	<a href="#">133</a> <a href="#">Págs. 40-41</a>	06-6-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir dictamen favorable al proyecto de <i>Ley Aprobación del Contrato de Préstamo N°4871-OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el BID para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia</i> , expediente legislativo 21.930.	<a href="#">5935-2020</a>	14	27-5-2020	<a href="#">129</a> <a href="#">Págs. 38-39</a>	02-6-2020
La Jta Dtva dispuso, en firme, emitir el dictamen para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento con el FMI, para financiar el <i>Programa de Apoyo Presupuestario mediante el Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR)</i> .	<a href="#">5934-2020</a>	8	23-5-2020	<a href="#">125</a> <a href="#">Pág. 26</a>	29-5-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir dictamen favorable al proyecto de <i>Ley Aprobación del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CCLIP) CRO0005, del Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana y del contrato de préstamo N°4864-OC-CR que financia la primera operación individual bajo el CCLIP denominada Programa de Infraestructura Vial y Promoción de Asociaciones Público Privadas</i> , expediente 21.929.	<a href="#">5933-2020</a>	12	06-5-2020	<a href="#">112</a> <a href="#">Pág. 37</a>	14-5-2020
La Jta Dtva dispuso, por mayoría y en firme: 1. Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 1,25% anual, que representa la continuidad de una postura expansiva y contracíclica de política monetaria. 2. Continuar proveyendo liquidez a los mercados financieros costarricenses, para asegurar un flujo adecuado de recursos al sistema financiero, a los hogares y a las empresas.	<a href="#">5932-2020</a>	12	29-4-2020	<a href="#">101</a> <a href="#">Págs. 14-15</a>	05-5-2020

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
La Jta Dtva dispuso en firme, modificar el literal B, numeral 4, Título IV de las <i>Regulaciones de Política Monetaria</i> , con el objetivo de incluir a las entidades supervisadas y reguladas por la SUPEN en la formalización de créditos mediante Operaciones Diferidas de Liquidez. Rige a partir del 15 de abril de 2020.	<a href="#">5929-2020</a>	8	15-4-2020	<a href="#">83</a> <a href="#">Alcance 91</a>	17-4-2020
La Jta Dtva dispuso: 1. Aprobar la modificación del artículo 458, del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i> (“ <b>458. Pagos rápidos.</b> ”) La presente modificación reglamentaria rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta. 2. Solicitar a los emisores y adquirentes del mercado de tarjetas e instar a los comercios para que realicen su mejor esfuerzo y destinen los recursos necesarios, con la finalidad de lograr que en todos los comercios del país se disponga de un ambiente “contactless”, ...	<a href="#">5929-2020</a>	6	15-4-2020	<a href="#">87</a> <a href="#">Pág. 12</a>	21-4-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, suspender hasta el 31 de julio de 2020, ese día incluido, la aplicación de la comisión del 2%, establecida en el artículo 10, numeral 2, del acta de la sesión 5651-2014, celebrada el 25 de junio de 2014, para aquellas operaciones de compra o venta de divisas no programadas según la normativa vigente, que requieran efectuar las instituciones del Sector Público no Bancario con el Banco Central de Costa Rica. Rige de forma inmediata a partir de la adopción del acuerdo por parte de la Junta Directiva.	<a href="#">5929-2020</a>	7	15-4-2020	<a href="#">87</a> <a href="#">Pág. 13-14</a>	21-4-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir dictamen favorable para que el Ministerio de Hacienda contrate un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por USD 75.100.500,00, destinado a financiar el programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica.	<a href="#">5927-2020</a>	7	01-4-2020	<a href="#">76</a> <a href="#">Pág. 5</a>	10-4-2020
La Jta Dta dispuso en firme, emitir dictamen favorable para que el Ministerio de Hacienda (MH) contrate un crédito con el BCIE, por USD 550 millones, para financiar el proyecto denominado “Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP), en la Gran Área Metropolitana”.	<a href="#">5925-2020</a>	7	27-3-2020	<a href="#">69</a> <a href="#">Págs. 23-24</a>	03-4-2020

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
-----------------------------	--------	------	-----------	-----------	---------------

<p>La Jta Dtva dispuso, en firme:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificar el literal B, numeral 4, Título IV, de las <i>Regulaciones de Política Monetaria</i>, con el objetivo de excluir a las entidades supervisadas y reguladas por la SUPEN en la formalización de créditos mediante Operaciones Diferidas de Liquidez y, a su vez, dejar la posibilidad de que los fondos de inversión y pensiones puedan constituir operaciones en MIL con posición inversionista para manejo de liquidez.</li> <li>2. Modificar el artículo 3 del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i>, para incluir a los fondos que administran tanto las sociedades administradoras de fondos de inversión como los administrados por las operadoras de pensiones entre los asociados del Sistema de Pagos.</li> <li>3. Modificar el artículo 244 del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i>, para eliminar que sociedades administradoras de fondos de inversión y las operadoras de pensiones complementarias pueden registrar operaciones diferidas de liquidez en nombre de los fondos que administran, dado que el artículo 243 de este Reglamento hace mención a los participantes del servicio y a las <i>Regulaciones de Política Monetaria</i>.</li> <li>4. Agregar una nota en el artículo 514 del <i>Reglamento del Sistema de Pagos</i>, en el que se indique que: “<i>En el caso de las sociedades administradoras de fondos de inversión y las operadoras de pensiones que utilicen los servicios del SINPE a nombre de sus fondos, deberán pagar una sola tarifa de suscripción mensual por cada servicio, sujeto a cobro,</i></li> </ol>	<a href="#">5925-2020</a>	5	27-3-2020	<a href="#">67</a> <a href="#">Págs. 20-21</a>	01-4-2020
---	---------------------------	---	-----------	---	-----------

<p><i>en el que participen, independientemente de la cantidad de fondos bajo su administración, que a su vez, hayan registrado como participantes de Sinpe”.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Este acuerdo rige a partir del 27 de marzo de 2020.</li> </ol>					
<p>La Jta Dtva dispuso remitir en consulta pública la propuesta del <i>Reglamento para la Adquisición de Compras Menores del Banco Central de Costa Rica y los Órganos de Desconcentración</i>. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta, se deberán enviar al Departamento de Proveduría, adscrito a la División Administrativa del Banco Central de Costa Rica, al correo electrónico <a href="mailto:ramirezar@bccr.fi.cr">ramirezar@bccr.fi.cr</a>, los comentarios y observaciones sobre el particular.</p>	<a href="#">5924-2020</a>	10	25-3-2020	<a href="#">67</a> <a href="#">Págs 18-20</a>	01-4-2020
<p>La Jta Dtva dispuso en firme, emitir dictamen favorable sobre el proyecto de ley <i>Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Francesa de Desarrollo para financiar el Programa de apoyo presupuestario con base en reformas de políticas para apoyar el Plan de Descarbonización de Costa Rica</i>”, contenido en el expediente legislativo 21.871.</p>	<a href="#">5925-2020</a>	6	27-3-2020	<a href="#">66</a> <a href="#">Pág. 27</a>	31-3-2020

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN	SESIÓN	ART.	CELEBRADA	GACETA N°	FECHA PUBLIC.
La Jta Dtva dispuso en firme, modificar el <i>Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica</i> . <i>Rige a partir de su publicación.</i>	<a href="#">5922-2020</a>	9 Numeral 1	18-3-2020	<a href="#">68</a> <a href="#">Alcance 70</a> <a href="#">Pàgs 27-39</a>	02-4-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, modificar el Título III, Capítulo II, literal B., numeral 2., de las <i>Regulaciones de Política Monetaria</i> , relativo al control del Encaje Mínimo Legal. Esta resolución rige a partir del primero de abril de 2020. <i>Se prescinde del trámite de consulta.</i>	<a href="#">5923-2020</a>	5 Numeral 6	20-3-2020	<a href="#">61</a> <a href="#">Pàg. 42-43</a>	26-3-2020
La Jta Dtva dispuso, por unanimidad y en firme: 1. Reducir la Tasa de Política Monetaria en 100 puntos básicos (p.b.), para ubicarla en 1,25% anual, a partir del 17 de marzo de 2020. 2. Consecuente con la reducción en la Tasa de Política Monetaria, modificar las tasas de interés para las facilidades permanentes en el Mercado Integrado de Liquidez. 3. Ubicar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 0,01% anual a partir del 17 de marzo de 2020.	<a href="#">5921-2020</a>	8	16-3-2020	<a href="#">55</a> <a href="#">Pàgs.. 38-39</a>	20-3-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir dictamen favorable para que el Ministerio de Hacienda contrate un crédito con el BID para financiar la Primera Operación Individual de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión del Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana, denominado: Programa de Infraestructura Vial y Promoción de Asociaciones Público Privadas. El prestatario de la operación es el Gobierno de la República y el ejecutor es el Ministerio de Obras públicas y Transportes.	<a href="#">5920-2020</a>	8	10-3-2020	<a href="#">52</a> <a href="#">Pàgs. 57-58</a>	17-3-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir dictamen positivo para que el Ministerio de Hacienda contrate un crédito con el BIRF para financiar el proyecto: Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda, conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario.	<a href="#">5920-2020</a>	7	10-3-2020	<a href="#">52</a> <a href="#">Pàgs. 57-58</a>	17-3-2020
La Jta Dtva dispuso en firme, emitir dictamen favorable para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento con el BID y con la Agencia Francesa de Desarrollo, por USD 150	<a href="#">5919-2020</a>	9	04-3-2020	<a href="#">50</a> <a href="#">Pàgs. 41-42</a>	13-3-2020
millones, para financiar el Programa de Apoyo Presupuestario con base en reforma de políticas para apoyar al Plan de Descarbonización de Costa Rica.					
Ley 9816 <b>LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y DE MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b>	---	---	---	<a href="#">28</a> <a href="#">Alcance 19</a> <a href="#">Pàgs. 119-161</a>	12-2-2020
La Jta Dtva resolvió en firme, aprobar dos nuevas series de Bonos de Estabilización Monetaria.	<a href="#">5915-2020</a>	10	03-2-2020	---	---

